



MANUAL DE CONVIVENCIA – INSTITUTO MIXTO SIMÓN BOLÍVAR (2025)



Tabla de contenido

1. Presentación
2. Introducción
3. Fundamento legal
 - 3.1 Normativa nacional aplicable
 - 3.2 Normativa institucional (articulación con PEI y SIEE)
4. Principios y valores institucionales
 - 4.1 Misión institucional
 - 4.2 Visión institucional
 - 4.3 Principios institucionales
 - 4.4 Valores institucionales
5. Derechos humanos, enfoque de género e inclusión
 - 5.1 Promoción de los derechos humanos en el entorno escolar
 - 5.2 Enfoque de género y diversidad
 - 5.3 Inclusión educativa y atención a la diversidad
6. Perfil del estudiante, docente y directivos
 - 6.1 Perfil del estudiante bolivariano
 - 6.2 Perfil del docente bolivariano
 - 6.3 Perfil de los directivos docentes
7. Derechos y deberes de los actores educativos
 - 7.1 Derechos de los estudiantes
 - 7.2 Deberes de los estudiantes
 - 7.3 Derechos de los docentes
 - 7.4 Deberes de los docentes
 - 7.5 Derechos de los padres de familia y acudientes
 - 7.6 Deberes de los padres de familia y acudientes
 - 7.7 Derechos de directivos y personal administrativo
 - 7.8 Deberes de directivos y personal administrativo
8. Gobierno escolar y participación
 - 8.1 Consejo Directivo
 - 8.2 Consejo Académico



- 8.3 Consejo de Estudiantes
- 8.4 Personero estudiantil y Contralor (representantes estudiantiles)
- 8.5 Consejo de Padres de Familia
- 8.6 Comité de Convivencia Escolar
- 8.7 Otros órganos de participación (ej. asociación de exalumnos)
- 9. Normas de convivencia escolar
 - 9.1 Normas generales de comportamiento y disciplina
 - 9.2 Normas académicas (puntualidad, tareas, evaluaciones)
 - 9.3 Normas de presentación personal (uso de uniforme y aseo)
 - 9.4 Uso adecuado de instalaciones, equipos y recursos institucionales
- 10. Procedimientos y medidas formativas
 - 10.1 Clasificación de faltas o situaciones (leves, graves, muy graves)
 - 10.2 Procedimiento pedagógico para el manejo de incumplimientos
 - 10.3 Medidas formativas y correctivas (pedagógicas y progresivas)
 - 10.4 Garantías del debido proceso disciplinario
- 11. Protocolos de actuación ante situaciones de riesgo
 - 11.1 Protocolo para casos de acoso escolar (bullying y ciberacoso)
 - 11.2 Protocolo para casos de violencia o abuso sexual
 - 11.3 Protocolo para casos de consumo de sustancias psicoactivas
 - 11.4 Protocolo para otras situaciones de riesgo (porte de armas, autolesiones, etc.)
- 12. Rutas de atención integral
 - 12.1 Ruta de atención para situaciones tipo I (manejo interno escolar)
 - 12.2 Ruta de atención para situaciones tipo II (apoyo del Comité de Convivencia)
 - 12.3 Ruta de atención para situaciones tipo III (articulación con autoridades externas)
- 13. Evaluación, seguimiento y ajustes al manual
 - 13.1 Mecanismos de seguimiento a la convivencia (evaluación del clima escolar)
 - 13.2 Procedimiento de revisión y actualización del Manual de Convivencia
- 14. Glosario de términos
- 15. Anexos institucionales
 - 15.1 Formato de compromiso de convivencia (estudiantes y padres de familia)
 - 15.2 Formatos de reporte o actas para incidencias y seguimiento
 - 15.3 Documentos de apoyo institucional (ej. Código de Ética, SIEE, etc.)



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del Instituto Mixto Simón Bolívar es el documento que orienta la vida escolar de nuestra comunidad educativa y constituye una guía fundamental para garantizar la armonía, el respeto y la formación integral de todos sus miembros. Este manual se presenta como una herramienta pedagógica y normativa que promueve la convivencia pacífica, la inclusión, el ejercicio de los derechos humanos y la participación democrática, en coherencia con nuestra filosofía institucional basada en los valores del amor, respeto y honestidad.

En el marco de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1421 de 2017 y demás normativas vigentes, este manual define las normas, principios y procedimientos que regulan las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa —estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo—, promoviendo el desarrollo integral, la equidad y la construcción de entornos protectores y seguros.

El Instituto Mixto Simón Bolívar, comprometido con la formación de ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos con su entorno, asume este manual como un instrumento vivo que orienta la reflexión, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos. A través de él, buscamos fortalecer la educación en valores, la cultura del cuidado, el enfoque de género y la inclusión educativa, reconociendo y valorando la diversidad como una riqueza que enriquece nuestra comunidad.

Este documento ha sido construido de manera participativa con la colaboración de los distintos estamentos institucionales, bajo la coordinación de la Rectoría y el Comité de Convivencia Escolar. Su contenido articula los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), garantizando coherencia entre el ser, el saber y el convivir.

Invitamos a toda la comunidad educativa a conocer, aplicar y apropiarse de este manual, no solo como una norma, sino como una guía de convivencia basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad compartida. Solo a través del compromiso conjunto lograremos una escuela donde cada niño y niña se sienta amado, respetado y valorado, en un ambiente de paz, equidad y aprendizaje significativo.



Introducción

El Manual de Convivencia del Instituto Mixto Simón Bolívar es el documento rector que establece las normas, principios y valores que guían la vida escolar y las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este Manual, parte fundamental de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha sido actualizado y reestructurado en el año 2025 para articularse plenamente con el PEI y con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), incorporando de forma explícita los enfoques de derechos humanos, inclusión y equidad de género.

Conforme a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto 1860 de 1994, todas las instituciones educativas deben contar con un reglamento o manual de convivencia que defina los derechos y deberes de los estudiantes. Al firmar la matrícula, estudiantes y padres de familia aceptan cumplir lo consignado en este Manual.

Este Manual es más que un conjunto de normas disciplinarias: es una herramienta pedagógica para la formación integral. Siguiendo la misión institucional –“Levantar en alto los valores: el amor, el respeto y la honestidad hacia el prójimo y por lo que se hace”–, el Manual promueve una convivencia armónica basada en nuestros valores institucionales, y busca garantizar un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso de la dignidad de todos. Cada sección de este documento se ha desarrollado en coherencia con los valores de *amor, respeto, honestidad, solidaridad, responsabilidad*, entre otros, que distinguen al Instituto Mixto Simón Bolívar, asegurando la coherencia con las políticas del PEI y las disposiciones del SIEE vigentes.



En resumen, el Manual de Convivencia 2025:

- **Orienta la vida escolar** mediante acuerdos y pautas formativas que fomentan la autorregulación y la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **Garantiza los derechos** de estudiantes, docentes y familias, así como el cumplimiento de sus deberes, dentro de un marco de respeto mutuo y **debido proceso**.
- **Incorpora enfoques contemporáneos:** un enfoque de derechos humanos (reconociendo a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos), un enfoque inclusivo (atendiendo a la diversidad de capacidades, necesidades educativas especiales y diferencias culturales) y un enfoque de género (promoviendo la igualdad y no discriminación por sexo, identidad o expresión de género).
- **Está alineado con la normatividad vigente**, incluyendo leyes recientes en materia de convivencia escolar, protección infantil y uso de tecnologías, asegurando que nuestras normas internas no sólo cumplan la ley sino que reflejen las mejores prácticas pedagógicas actuales.

Invitamos a todos los miembros de la comunidad –estudiantes, padres, docentes y directivos– a leer, apropiarse y vivir este Manual de Convivencia. Solo con el compromiso de cada uno podremos “generar reflexiones que orienten el acontecer diario, las interacciones, las respuestas y reacciones ante las situaciones de conflicto, y desplegar estrategias pedagógicas para enfrentar las problemáticas psicosociales evidenciadas en la comunidad educativa” (Secretaría de Educación, 2025). En este espíritu, iniciamos el camino hacia una convivencia escolar cada vez más pacífica, inclusiva y formativa.



Principios y Valores Institucionales

Para el Instituto Mixto Simón Bolívar, la convivencia escolar se fundamenta en una serie de principios rectores y valores institucionales que orientan nuestro quehacer educativo y las relaciones interpersonales cotidianas. Estos principios y valores, consagrados en el PEI, reflejan nuestro compromiso con una formación integral y humanista:

Principios Rectores:

- **Enfoque de Derechos Humanos:** Reconocemos que todos los estudiantes son sujetos de derechos, según la Constitución y tratados internacionales, por lo que todas las normas y actuaciones dentro de la institución deben garantizar la dignidad, la igualdad y la protección integral de niñas, niños y adolescentes. El Manual asegura, por ejemplo, el derecho de los estudiantes al debido proceso en cualquier situación disciplinaria, la prohibición de tratos degradantes y castigos físicos, y el respeto por la diversidad de pensamientos, creencias y culturas.
- **Enfoque de Inclusión:** Nos regimos por el principio de inclusión educativa, eliminando barreras para la participación de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad o necesidades educativas especiales. En cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, adoptamos el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y ajustes razonables a través de Planes Individuales de Ajustes (PIAR) para garantizar la participación y progreso de estudiantes con discapacidad. La diversidad étnica, cultural, lingüística y de capacidades es valorada como una riqueza; este Manual promueve adaptaciones y apoyos para que *todos* los estudiantes se sientan parte de la comunidad educativa en igualdad de condiciones.
- **Enfoque de Equidad de Género:** Fomentamos la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre géneros. Todas las disposiciones del Manual buscan crear entornos escolares libres de violencias de género y de cualquier forma de discriminación por sexo, orientación sexual o identidad de género. En concordancia con la jurisprudencia (Sentencia T-478 de 2015, “Caso Sergio Urrego”), se garantiza el libre desarrollo de la personalidad y se prohíben explícitamente conductas como la discriminación o el acoso por orientación sexual. Se promueve, además, el lenguaje inclusivo y el respeto a la identidad de cada estudiante, docente y miembro de la comunidad.



- **Formación Integral:** Creemos en la educación que abarca todas las dimensiones del ser humano: académica, ética, afectiva, social y física. Las normas de convivencia tienen un sentido **pedagógico**, orientadas a formar ciudadanos responsables, críticos y solidarios, más que a sancionar por sancionar. Cualquier corrección de comportamientos inadecuados se hará mediante **medidas formativas** (pedagógicas y restaurativas) que busquen enseñar y reparar, en lugar de castigar de forma meramente punitiva.
- **Participación y Corresponsabilidad:** La convivencia es una construcción colectiva. Fomentamos la participación activa de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos en la definición, difusión y cumplimiento del Manual de Convivencia. Este principio se materializa a través de los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo de Padres, Personería Estudiantil, etc.) y espacios como la **Asamblea de Padres** y la **Comisión de Convivencia**, en los cuales se discuten y acuerdan compromisos de mejoramiento de la convivencia escolar. Todos somos corresponsables de un ambiente escolar sano; por ello, también promovemos la **Alianza Familia-Escuela**, que involucra a los padres y cuidadores en la educación en valores y en el seguimiento al comportamiento de los estudiantes tanto en la institución como en el hogar.
- **Autonomía y Autorregulación:** Inspirados en un enfoque constructivista de la disciplina, privilegiamos la formación de la autonomía moral en los estudiantes. Las normas no buscan coartar la libertad, sino enseñar a usarla responsablemente. Se espera que cada estudiante interiorice los valores institucionales y sea capaz de autorregular su conducta, comprendiendo el impacto que sus acciones tienen en los demás. La institución propicia **espacios de reflexión** para que, ante eventuales conflictos o faltas, sean los mismos estudiantes quienes participen en la búsqueda de soluciones y asuman compromisos de mejora.



Marco Legal

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en la normatividad educativa y de protección de la niñez vigente en Colombia. A continuación, se presentan las principales disposiciones legales que orientan su contenido, asegurando que nuestras reglas institucionales estén en plena concordancia con la ley:

- **Constitución Política de 1991:** Consagra la educación como un derecho fundamental y servicio público con función social (Art. 67), garantiza la libertad de enseñanza y la participación de la comunidad educativa (Art. 68), y promueve la cultura y la igualdad de oportunidades (Art. 70). Estos principios constitucionales establecen que la educación debe buscar la formación integral de los niños, niñas y jóvenes en sus dimensiones cognitiva, ética, afectiva, cultural y social. Asimismo, la Constitución ordena la protección especial de los niños, su prevalencia de derechos (Art. 44) y el deber de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y educarlos en un ambiente seguro.
- **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación:** Define los fines de la educación y la organización del sistema educativo. En sus artículos 73 y 87 exige que cada establecimiento educativo elabore, con participación de la comunidad, un reglamento o Manual de Convivencia, el cual **debe incorporarse al PEI** como parte integral del mismo. El Artículo 87 establece expresamente que en el manual “se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”, dando sustento legal a todos los capítulos de este documento sobre derechos, deberes, normas y procedimientos disciplinarios. La Ley 115 también señala la importancia de la participación democrática (Gobierno Escolar, Art. 68-69) y la formación en valores ciudadanos, lineamientos que este Manual desarrolla en secciones específicas.
- **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta parcialmente la Ley 115 en aspectos pedagógicos y de organización escolar. Indica el procedimiento para la construcción participativa del Manual de Convivencia y su divulgación. Por ejemplo, establece que en la formulación del manual deben intervenir representantes de todos los estamentos (directivos, docentes, estudiantes y padres) y que su contenido debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la institución. Nuestro proceso de revisión 2025 siguió estas



orientaciones, incorporando sugerencias de la Secretaría de Educación y de la comunidad educativa. Asimismo, el Decreto 1860 detalla algunas funciones del Gobierno Escolar (por ejemplo, Art. 23 y 24 sobre Consejo Directivo y Consejo Académico) y los criterios para la admisión de estudiantes, temas que se abordan en este documento.

- **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia:** Marco jurídico de protección integral a niños, niñas y adolescentes. Esta ley es central para la convivencia escolar, ya que reafirma derechos fundamentales en el entorno educativo. En particular, su Artículo 26 consagra que *“los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones que los afecten”*. Esto significa que ante cualquier proceso disciplinario escolar (por ejemplo, una sanción grave), el estudiante tiene derecho a ser notificado, a presentar su versión, a aportar pruebas y a impugnar decisiones, garantizando un trato justo. El Manual desarrolla este principio en las secciones de **Debido Proceso** y **Protocolos Disciplinarios**, asegurando que ninguna medida correctiva vulnere los derechos del educando. La Ley 1098, además, define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en la educación (Art. 39-41) y prohíbe prácticas que atenten contra la integridad de los menores, lineamientos que hemos incorporado (por ejemplo, la prohibición de castigos físicos, coherente con la Ley 2089 de 2021 que se cita más adelante).
- **Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta ley, junto con su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, es fundamental en la actualización del Manual de Convivencia. Sus principales aportes incorporados aquí son: la creación del Comité Escolar de Convivencia en cada institución educativa; la definición y clasificación de situaciones que afectan la convivencia en tres tipos (I, II y III) con sus rutas de atención integral; la promoción de estrategias pedagógicas de prevención de la violencia y de formación ciudadana; y la articulación de la escuela con las autoridades y redes de apoyo externas (Salud, Policía de infancia, ICBF, etc.) para la atención de casos graves. El Manual dedica apartados específicos para desarrollar estos componentes: ver capítulos de Rutas de Atención y Protocolos de Atención Integral, donde se describen las acciones a seguir ante casos de acoso escolar (bullying), ciberacoso, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, amenazas contra la integridad (cutting, ideación suicida), entre otros. De acuerdo con la Ley 1620 y el Decreto 1965, nuestras estrategias disciplinarias enfatizan las medidas pedagógicas y restaurativas, enfocadas en educar



y reparar el daño, más que en castigos expiatorios. También se garantiza, siguiendo esta ley, la presencia en el Manual de componentes de **promoción, prevención,** seguimiento y atención para mejorar la convivencia (ver sección de *Ruta de Atención Integral*).

- **Decreto 1290 de 2009 – Evaluación y Promoción de Estudiantes:** Otorga a las instituciones autonomía para establecer su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), con criterios, escalas de valoración, promoción y estrategias de apoyo. Aunque este Decreto se refiere principalmente a lo académico, incide en la convivencia al promover una evaluación integral, continua y participativa que incluye la formación en valores. Nuestro SIEE, coherente con Decreto 1290, enfatiza que la evaluación debe trascender lo cognitivo para abarcar también el desarrollo ciudadano y convivencial. Por ello, el Manual de Convivencia y el SIEE se articulan: las disposiciones de este documento aseguran que ningún estudiante sea sancionado académicamente de forma arbitraria, que existan mecanismos claros para revisar evaluaciones en caso de inconformidad (derecho a reclamación), y que los estímulos o reconocimientos incluyan aspectos de buena convivencia. Además, se han alineado las definiciones de faltas académicas (por ejemplo, copia, fraude, incumplimiento de tareas) con las escalas de valoración del SIEE, de manera que las acciones correctivas por tales faltas estén definidas aquí mismo, evitando contradicciones con el sistema de evaluación.
- **Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación:** Compila y actualiza normas del sector educativo, incluyendo lineamientos generales para la revisión y actualización de los manuales de convivencia (Artículo 2.3.5.3.2). Este Decreto reitera la necesidad de que los manuales promuevan la equidad de género, la creación de ambientes escolares protectores y libres de violencia, y la eliminación de cualquier norma discriminatoria. Tomando en cuenta estas directrices, el Manual 2025 ha eliminado lenguaje obsoleto o discriminatorio que existiera en versiones anteriores, y ha añadido protocolos contra la violencia de género, acoso escolar y otras problemáticas contemporáneas. El Decreto 1075 también subraya que las modificaciones a los manuales deben hacerse dentro del marco de la Ley 115, la Ley 1620 y las orientaciones del Ministerio de Educación, lineamiento plenamente acatado en este proceso de actualización.
- **Sentencia T-478 de 2015 (Corte Constitucional) – “Caso Sergio Urrego”:** Jurisprudencia emblemática que marcó un hito en materia de manuales de convivencia. En esta sentencia, la Corte Constitucional recalcó que las normas de convivencia escolar **deben respetar los derechos fundamentales** de los estudiantes, en especial el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad y la educación



sin discriminación. Ordenó al Ministerio de Educación vigilar y ajustar los manuales que tuvieran disposiciones contrarias a dichos derechos (por ejemplo, prohibiciones injustificadas sobre la expresión de la identidad de género u orientación sexual, o sanciones desproporcionadas que vulneren la dignidad). En cumplimiento de esta jurisprudencia, nuestro Manual prohíbe expresamente cualquier acto de discriminación por orientación sexual, identidad de género, raza, religión, origen nacional o cualquier otra condición. Asimismo, se han revisado las normas sobre presentación personal y comportamientos para asegurar que **no contengan sesgos discriminatorios**, sino que se fundamenten en criterios pedagógicos, de salud o seguridad. La institución refuerza su compromiso de garantizar un ambiente donde la diversidad sea respetada y donde ningún estudiante sea objeto de matoneo o sanción injusta por ser quien es.

- **Ley 2025 de 2020 – Escuelas para Padres y Cuidadores:** Esta ley establece lineamientos para la implementación obligatoria de **Escuelas de Padres, Madres de familia y Cuidadores** en todas las instituciones educativas del país. Reconociendo la importancia de la familia en la formación integral, la ley 2025/2020 busca fortalecer las competencias parentales y promover su participación activa en la vida escolar. En atención a esta norma, el presente Manual incluye en sus anexos un apartado sobre el funcionamiento de la *Escuela de Padres* en nuestro instituto, describiendo su programación anual de talleres y proyectos, así como las responsabilidades de la institución y los padres en esta estrategia. Siguiendo el artículo 5° de dicha ley, la Escuela de Padres aborda temas como la prevención del abuso sexual infantil, la comunicación asertiva en la familia, el apoyo al proceso académico desde casa, y la convivencia familiar saludable. Además, los compromisos que se acuerden en la asamblea de padres sobre convivencia familiar se incorporarán al Manual de Convivencia, conforme lo sugiere el Decreto 1075 de 2015.
- **Ley 2089 de 2021 – Prohibición del Castigo Físico y Tratos Degradantes:** Conocida también como la ley de “crianza amorosa” o “anti-chancleta”, prohíbe en todo contexto (hogar, escuela, instituciones) el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina hacia niñas, niños y adolescentes. Esta ley es fundamental para la convivencia escolar pues obliga a erradicar cualquier forma de violencia en la educación. En el marco de esta ley, el Manual de Convivencia enfatiza que ningún miembro del personal escolar puede aplicar castigos físicos o psicológicos a los estudiantes; las sanciones deben ser pedagógicas, proporcionadas y respetuosas de la dignidad humana. Asimismo, se promueven metodologías de disciplina positiva y restaurativa. La ley 2089/21 también modifica el Código de Infancia agregando el



artículo 18A “Derecho al buen trato”, que garantizamos plenamente en nuestras normas: los estudiantes tienen derecho a ser orientados y corregidos **sin violencia**, mediante el diálogo, la comprensión y medidas constructivas. Cualquier caso de maltrato físico o verbal será considerado falta gravísima y activará los protocolos de protección (involucrando a las autoridades competentes). De igual manera, se incluyen en el Manual pautas para que los padres y madres, como principales educadores, conozcan alternativas de disciplina sin violencia –tema que también se trabaja en la Escuela de Padres.

- **Ley 2170 de 2021 – Uso de Herramientas Tecnológicas en Entornos Escolares:** Establece lineamientos para el uso adecuado de dispositivos electrónicos (como teléfonos celulares, tabletas, etc.) en las instituciones educativas, asignando responsabilidades al Estado, las escuelas y las familias. Esta ley busca contribuir a entornos de aprendizaje seguros regulando el uso de la tecnología por parte de los estudiantes. En cumplimiento de ella, el Ministerio de Educación ha expedido orientaciones técnicas, y se exige a los colegios adoptar en sus manuales de convivencia disposiciones claras sobre el uso de dispositivos móviles. Nuestro Manual incluye una sección específica de *Normas sobre Uso de la Tecnología* donde se definen las reglas para el uso de celulares y otros aparatos en la jornada escolar. Siguiendo la ley, **no se prohíbe absolutamente** el uso de celulares, pero sí se regula: por ejemplo, dispositivos en modo silencioso durante clases, uso sólo con fines pedagógicos bajo supervisión del docente, prohibición de grabar o difundir contenido sin autorización, entre otras normas. Así garantizamos que la tecnología sea una herramienta que **facilite el aprendizaje, la participación y la protección** de los estudiantes, y no un factor de distracción o riesgo. La corresponsabilidad se hace explícita: la institución educa y regula, los padres monitorean y establecen límites adecuados en casa, y los estudiantes asumen un compromiso de uso responsable.

Otras normas y lineamientos tenidos en cuenta en la elaboración de este Manual incluyen: la **Ley 1732 de 2014** (por la cual se establece la cátedra de paz, incentivando prácticas de convivencia pacífica, cuyos contenidos se integran transversalmente), la **Ley 2060 de 2020** (sobre el sistema de alimentación escolar, relevante para regular el funcionamiento de la tienda escolar y hábitos saludables), la Directiva 011 de 2021 del MEN (que brindó orientaciones post-pandemia para fortalecer la convivencia y la salud mental en los colegios), entre otros marcos contextuales. Cualquier actualización legal futura en materia de convivencia escolar, protección de la niñez o educación inclusiva será incorporada oportunamente mediante los ajustes correspondientes aprobados por el Consejo Directivo.

En síntesis, el Marco Legal aquí expuesto asegura que el Manual de Convivencia 2025 **cumple con todas las exigencias normativas vigentes** y adopta las mejores prácticas



respaldadas por la ley. A través de referencias a leyes, decretos y sentencias, nos aseguramos de brindar un documento sólido, legítimo y protector de derechos, que sirva de guía confiable para la actuación de directivos, docentes, estudiantes y padres ante las diversas situaciones de la vida escolar.

Misión Institucional Del Manual De Convivencia

El Manual de Convivencia del Instituto Mixto Simón Bolívar tiene como misión orientar la vida escolar hacia la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo una convivencia basada en los valores de amor, respeto y honestidad, pilares que sustentan la identidad institucional.

Este manual busca consolidar un ambiente educativo armónico, inclusivo y participativo, donde cada miembro de la comunidad —estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo— asuma un compromiso activo con el buen trato, la comunicación asertiva y la corresponsabilidad.

Inspirado en el modelo pedagógico social y constructivista que guía a la institución, el Manual de Convivencia promueve el desarrollo del pensamiento crítico, la autonomía y la empatía, garantizando que los procesos formativos trasciendan el aula para transformar la vida cotidiana y fortalecer la cultura del diálogo, la equidad y la paz.

Así, la misión del manual es educar para convivir y convivir para transformar, asegurando que el Instituto Mixto Simón Bolívar siga siendo un espacio de crecimiento humano, académico y ético, donde todos los miembros vivan y practiquen los valores institucionales que dan sentido a su lema:

“Levantar en alto los valores: el amor, el respeto y la honestidad hacia el prójimo y por lo que se hace.”



VISIÓN INSTITUCIONAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para el año 2030, el Manual de Convivencia del Instituto Mixto Simón Bolívar será reconocido como un instrumento formativo, pedagógico y participativo que orienta la vida escolar hacia la convivencia armónica, la inclusión y el respeto por la diversidad.

Será un referente institucional en la promoción de los derechos humanos, la equidad de género y la cultura de paz, consolidando una comunidad educativa donde prevalezca el diálogo, la empatía y la corresponsabilidad entre todos sus miembros.

El manual se proyecta como una herramienta viva y dinámica, que se actualiza continuamente para responder a las realidades sociales y educativas del contexto, asegurando la articulación entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y las políticas nacionales de convivencia escolar e inclusión educativa.

De esta manera, el Instituto Mixto Simón Bolívar reafirma su compromiso de formar niños y niñas íntegros, solidarios, honestos y respetuosos, capaces de convivir en comunidad, resolver conflictos de forma pacífica y contribuir activamente a la construcción de una sociedad más justa, humana y solidaria.



Valores Institucionales:

Nuestra institución destaca y promueve los siguientes valores, que han sido pilares desde la fundación del colegio y se viven diariamente en todas nuestras actividades educativas:

- **Amor:** Base fundamental de nuestra filosofía. Implica actuar con empatía, afecto y cuidado hacia los demás, creando un ambiente de fraternidad y apoyo mutuo. El amor por el prójimo y por lo que se hace es el valor que encabeza nuestro lema institucional, reflejándose en el trato cordial y comprensivo entre todos los miembros de la comunidad.
- **Respeto:** Reconocimiento y valoración de la dignidad de cada persona. Exigimos respeto hacia la diversidad de pensamiento, credo, identidad y condición de todos. Este valor se concreta en el uso de un lenguaje apropiado, en la cortesía, en la tolerancia frente a las diferencias y en el acatamiento de las normas convenidas. Un ambiente respetuoso es condición indispensable para una convivencia pacífica.
- **Honestidad:** Transparencia, rectitud y apego a la verdad en todas las actuaciones. Se promueve que estudiantes y docentes actúen con integridad, reconozcan sus errores, rechacen el engaño o el plagio académico, y manejen con honradez los bienes y recursos de la institución. La honestidad genera confianza y credibilidad en la comunidad.
- **Solidaridad:** Capacidad de brindar ayuda y apoyo al que lo necesita, fomentando la cooperación y el sentido de comunidad. Impulsamos proyectos donde los estudiantes participen en actividades de servicio social, voluntariado y colaboración entre pares, a fin de cultivar este valor (ver sección de **Servicio Social Estudiantil** en Anexos). La solidaridad fortalece los lazos entre estudiantes de distintos grados y entre la escuela y la comunidad externa.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento de los deberes y asunción de las consecuencias de los propios actos. Se espera puntualidad en la asistencia, diligencia en las tareas académicas, cuidado de las instalaciones y materiales escolares, y compromiso con los roles asignados en actividades. La responsabilidad se trabaja desde temprana edad para formar personas autónomas y confiables, que honran sus compromisos y reconocen sus obligaciones consigo mismos y con los demás.
- **Tolerancia:** Aprecio por la diferencia y actitud abierta frente a ideas, culturas y opiniones diversas. En nuestra institución coexisten estudiantes de distintos contextos; inculcamos la tolerancia para que los conflictos se resuelvan con diálogo



y para que ningún miembro de la comunidad sufra discriminación o exclusión. Practicar la tolerancia significa entender que el disenso es enriquecedor y que todos tenemos la libertad de ser y pensar diferente, dentro del marco del respeto mutuo.

- **Libertad y Autonomía:** Promovemos la libertad responsable, entendida como la facultad de tomar decisiones conscientes sin vulnerar los derechos de otros. Formamos estudiantes con criterio, capaces de expresar sus ideas libremente y de gobernarse a sí mismos. Junto con la autonomía viene el desarrollo de la **auto-disciplina** y la capacidad de tomar decisiones éticas aun sin supervisión directa, lo cual se refuerza a través de espacios como el Gobierno Escolar, donde los estudiantes ejercitan la participación democrática.
- **Lealtad:** Fomentamos la fidelidad a la palabra dada, a los compromisos y al sentido de pertenencia institucional. Ser leal al colegio significa contribuir a su buen nombre, respetar sus símbolos (bandera, himno, escudo) y actuar defendiendo los valores que representa. La lealtad se extiende al respeto entre compañeros: no encubrir injusticias, defender al acosado, ser buen amigo y buen ciudadano.
- **Puntualidad, Orden y Aseo:** Estos tres valores complementarios refuerzan la convivencia cotidiana. La **puntualidad** refleja respeto por el tiempo propio y ajeno; se inculca llegando a la hora a clases y actividades. El **orden** se aprecia en el comportamiento dentro del aula (manteniendo el puesto y los materiales organizados) y en el respeto de los turnos, filas y normas establecidas para una buena circulación. El **aseo** alude tanto a la limpieza personal (uniforme completo y aseado, adecuada presentación personal) como al cuidado de los espacios comunes (mantener aulas, baños y patio limpios, depositar basura en su lugar). Aunque puedan considerarse hábitos, en el Instituto los elevamos a la categoría de valores, pues son expresión de respeto y disciplina, y contribuyen a un ambiente agradable y propicio para el aprendizaje.

Todos estos valores son **vivenciados y promovidos transversalmente** en el currículo y la vida escolar: los docentes los incorporan en sus prácticas pedagógicas, los directivos los refuerzan en su gestión, y los estudiantes los practican en cada interacción. El Manual de Convivencia traduce estos valores en normas concretas de comportamiento, buscando que la comunidad educativa del Instituto Mixto Simón Bolívar sea reconocida por su **convivencia armónica, participativa y en valores**.



DERECHOS HUMANOS, ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN

El Instituto Mixto Simón Bolívar asume la educación como un proceso integral orientado al desarrollo humano, al respeto por la vida y a la formación de ciudadanos responsables, solidarios y comprometidos con la transformación social. En este sentido, el Manual de Convivencia promueve la vivencia cotidiana de los derechos humanos, la equidad de género y la inclusión educativa, garantizando que todos los miembros de la comunidad escolar gocen de un ambiente de respeto, protección y participación activa.

Promoción de los Derechos Humanos en el Entorno Escolar

La institución reconoce que la escuela es un espacio privilegiado para la formación en valores y la práctica de los derechos humanos. Por tanto, se compromete a:

- Fomentar la **dignidad humana** como principio esencial de todas las relaciones escolares.
- Promover la **igualdad de derechos y oportunidades** para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Rechazar toda forma de **discriminación, violencia o trato degradante** dentro y fuera de la institución.
- Integrar la enseñanza de los derechos humanos en las áreas curriculares y en las actividades pedagógicas, fortaleciendo las competencias ciudadanas y sociales.
- Incentivar el diálogo, la participación democrática y la **resolución pacífica de los conflictos**, en coherencia con la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013**.
- Articular los proyectos transversales institucionales (Cátedra de la Paz, Derechos Humanos, Convivencia y Educación Sexual) para fortalecer la cultura del respeto, la justicia y la solidaridad.

El respeto por los derechos humanos se entiende no solo como un deber institucional, sino como una práctica diaria que dignifica a cada persona y garantiza un ambiente educativo seguro, incluyente y pacífico.



Enfoque de Género y Diversidad

El Instituto Mixto Simón Bolívar reconoce la **igualdad entre hombres y mujeres**, así como la diversidad de identidades y expresiones de género, como un componente esencial de la formación integral.

Desde este enfoque, la institución busca eliminar toda forma de desigualdad, estereotipo o discriminación basada en el sexo, la orientación o la identidad de género, en concordancia con la **Ley 1257 de 2008**, la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 4798 de 2011**, y las orientaciones del **Ministerio de Educación Nacional** sobre enfoque diferencial y perspectiva de género.

Por tanto, se promueve:

- La igualdad de oportunidades académicas, sociales y de liderazgo entre niños y niñas.
- El respeto a las diferencias de género y la **prevención de la violencia de tipo sexual o simbólica**.
- La revisión permanente de las prácticas pedagógicas y convivenciales para garantizar un trato justo e incluyente.
- El uso de un **lenguaje respetuoso, no sexista e inclusivo**, que refleje equidad y diversidad.
- La participación activa de estudiantes y familias en campañas de sensibilización y formación sobre equidad de género y prevención de violencias.

El enfoque de género busca construir una comunidad educativa donde cada persona pueda desarrollarse libremente, con respeto, autonomía y reconocimiento mutuo.



Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad

En coherencia con el **Decreto 1421 de 2017**, la **Ley 1618 de 2013**, la **Ley 2216 de 2022** y la **Política Nacional de Educación Inclusiva**, el Instituto Mixto Simón Bolívar garantiza el derecho de todos los estudiantes a recibir una **educación inclusiva, equitativa y de calidad**, reconociendo la diversidad como una riqueza que fortalece la vida institucional.

La inclusión educativa implica eliminar las barreras que limitan la participación y el aprendizaje de cualquier estudiante, garantizando los principios de accesibilidad, equidad y participación activa.

Por tanto, la institución se compromete a:

- Implementar el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** como estrategia pedagógica para atender los diferentes estilos, ritmos y capacidades de aprendizaje.
- Diseñar y aplicar **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)** para los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas específicas.
- Promover la sensibilización y formación del personal docente en atención a la diversidad y educación inclusiva.
- Fortalecer el trabajo conjunto con las familias, garantizando el acompañamiento integral a los estudiantes.
- Articular los apoyos institucionales y externos (Secretaría de Educación, ICBF, EPS, comités de convivencia, etc.) para asegurar la atención oportuna y adecuada de cada caso.



Perfil del Estudiante y del Docente

La formación en el Instituto Mixto Simón Bolívar se basa en ideales claros sobre cómo debe ser el estudiante y cómo debe ser el educador que hace parte de nuestra comunidad. Estos perfiles describen las características, actitudes y competencias que esperamos desarrollar en nuestros alumnos y las que deben modelar nuestros docentes, en coherencia con la filosofía institucional.

Perfil del Estudiante Bolivariano: El estudiante del Instituto Mixto Simón Bolívar se concibe como el **centro del proceso educativo**, tal como lo señala la Ley 115 de 1994. En nuestro PEI se define un perfil que integra los siguientes rasgos:

- *Formación en Valores:* El estudiante bolivariano valora a sus semejantes y comprende la importancia de vivir en armonía. Se esfuerza por practicar el amor, respeto, honestidad y demás valores institucionales en su comportamiento diario, tanto dentro como fuera del colegio. Busca ser ejemplo positivo en su hogar y comunidad, mostrando solidaridad, tolerancia y buen trato hacia los demás.
- *Responsabilidad y Autonomía:* Asume activamente su propio proceso de aprendizaje. Es puntual, cumple sus tareas y compromisos académicos, cuida los materiales y recursos que se le confían, y es consciente de las consecuencias de sus actos. Participa en la toma de decisiones que le competen (por ejemplo, a través del Gobierno Escolar) y desarrolla autonomía en el estudio y en la resolución pacífica de sus conflictos.
- *Respeto y Convivencia:* Reconoce la dignidad de todas las personas. Trata cortésmente a sus profesores, compañeros, directivos y demás personal, acatando las normas de convivencia. Sabe dialogar para resolver malentendidos, acepta las diferencias y rechaza cualquier forma de bullying o discriminación. Cuida el entorno escolar, manteniendo la limpieza y el orden, y aporta a un clima escolar positivo con sus acciones.
- *Identidad y Sentido de Pertenencia:* Está orgulloso de pertenecer al Instituto Mixto Simón Bolívar. Conoce y respeta los símbolos institucionales (escudo, himno, bandera) y participa con entusiasmo en los eventos cívicos, culturales y deportivos que se organizan. Viste adecuadamente el uniforme, entendiendo que al portarlo representa los valores y el buen nombre de la institución. Demuestra amor por su colegio y actúa como embajador de sus valores ante la comunidad.
- *Excelencia Académica y Pensamiento Crítico:* Es curioso, creativo y perseverante en sus estudios. Desarrolla las competencias básicas y ciudadanas con dedicación,



buscando siempre dar lo mejor de sí mismo. El perfil del estudiante bolivariano propende por formar un ser con pensamiento crítico y autonomía intelectual, capaz de cuestionar constructivamente, investigar y expresar sus ideas con claridad. Así mismo, complementa su formación académica con habilidades socioemocionales, artísticas y deportivas que contribuyen a su desarrollo integral.

- *Ciudadanía Activa:* Desde temprana edad, el estudiante es formado para ser un ciudadano responsable y participativo. Conoce sus derechos y deberes, tanto dentro de la institución como en la sociedad, y se involucra en acciones de servicio social y proyectos ambientales o comunitarios. Ejerce liderazgo positivo cuando corresponde (por ejemplo, como representante de curso, personero estudiantil, tutor de compañeros más pequeños, etc.), siempre con sentido ético. Respeta las leyes y normas, y se proyecta como agente de cambio que aplicará en su entorno los valores y aprendizajes adquiridos en el colegio.



Perfil del Docente Bolivariano: Nuestros educadores son pieza clave en la vivencia del presente Manual de Convivencia. Se espera de ellos no solo competencia profesional en su área, sino un profundo compromiso con la formación en valores y la creación de un clima escolar positivo. El perfil del docente del Instituto Mixto Simón Bolívar incluye:

- *Modelo de Valores:* El docente es un ejemplo vivo de los valores institucionales. En su conducta diaria demuestra amor por su labor y por sus estudiantes, respeto en el trato (evitando gritos, apodosos o descalificaciones), honestidad intelectual, solidaridad con colegas y familias, y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones. Practica la tolerancia y la empatía, comprendiendo las diversas situaciones de sus alumnos. Sabe pedir disculpas si se equivoca y muestra humildad para aprender continuamente. En suma, encarna la máxima de formar con el ejemplo: los valores se enseñan practicándolos.
- *Vocación y Calidad Humana:* Se reconoce al docente bolivariano por su dedicación, paciencia y genuina preocupación por el bienestar de sus estudiantes. Más allá de impartir conocimientos, ejerce una labor de mentoría, escuchando activamente a sus alumnos, orientándolos en sus dificultades académicas o personales, y brindándoles apoyo emocional cuando lo requieren. Está atento a detectar situaciones de riesgo (conflictos, posibles casos de maltrato, dificultades de aprendizaje) y actúa oportunamente siguiendo los protocolos institucionales de atención. Su vocación se refleja en una actitud de servicio y en un entusiasmo que motiva a los estudiantes a aprender.
- *Competencia Pedagógica e Inclusiva:* El docente domina los contenidos de su área y aplica estrategias pedagógicas variadas e innovadoras para promover aprendizajes significativos. Planifica clases participativas, adecuadas a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, haciendo uso pertinente de recursos tecnológicos y lúdicos. Adopta el **enfoque inclusivo**: realiza los ajustes razonables necesarios para estudiantes con capacidades diversas, aplica el DUA en sus planeaciones (como lo orienta el Decreto 1421/2017) e involucra a todos sus alumnos sin distinciones. Mantiene expectativas altas pero realistas, brinda refuerzo positivo y retroalimentación constructiva, y evalúa de forma integral considerando no solo lo cognitivo sino también el esfuerzo, el avance y la conducta del estudiante dentro de los criterios del SIEE.
- *Gestor de Convivencia en el Aula:* El maestro en el Instituto es líder de la convivencia en su salón. Establece normas claras de trabajo y convivencia con la participación de sus estudiantes desde el inicio del año. Fomenta un ambiente de respeto mutuo y colaboración entre los alumnos, interviniendo de forma pedagógica ante los



conflictos: primero media, dialoga con las partes, impulsa la reflexión y la solución pacífica (aplicando círculos restaurativos, mediación escolar u otras estrategias restaurativas aprendidas). Evita la imposición arbitraria de castigos; en su lugar aplica **sanciones formativas** acordes a este Manual (por ejemplo, llamados de atención dialogados, compromisos escritos, reparaciones simbólicas cuando un estudiante ha faltado a una norma). Registra las situaciones disciplinarias en el observador del alumno y las comunica a quien corresponda, garantizando el debido proceso. Su aula es un espacio seguro donde cada estudiante se siente valorado y escuchado.

- *Actualización y Trabajo en Equipo:* El docente bolivariano se capacita y actualiza continuamente en metodologías, uso de TIC, educación inclusiva, y normatividad educativa. Conoce bien el Manual de Convivencia, el PEI y el SIEE, y los aplica coherentemente. Comparte buenas prácticas con sus colegas, participa activamente en los consejos de docentes, comités de convivencia y demás instancias escolares, aportando ideas para mejorar la disciplina positiva y el clima escolar. Es receptivo a las sugerencias de padres y estudiantes, y trabaja en sinergia con ellos para potenciar el desarrollo integral de cada niño o niña. Mantiene una comunicación asertiva con las familias, informando tanto los logros como las dificultades de sus estudiantes y buscando soluciones conjuntas.
- *Identidad Institucional:* Nuestros maestros sienten orgullo de pertenecer al Instituto Mixto Simón Bolívar y lo demuestran. Conocen la historia y filosofía del colegio, y se identifican con su misión de formar integralmente en valores de amor, respeto y honestidad. Contribuyen a construir comunidad participando en eventos institucionales, proyectos transversales (como proyecto ambiental escolar, escuela de padres, proyecto de lectura, etc.) y actividades extracurriculares. Asumen con responsabilidad roles adicionales que se les asignen en el Gobierno Escolar o comités (por ejemplo, docente coordinador de convivencia, encargado de biblioteca, etc.). Su sentido de pertenencia se traduce en cuidar las instalaciones, portar con dignidad el uniforme o escarapela de docente, y honrar el buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.



Perfil Del Directivo Docente

El Directivo Docente del Instituto Mixto Simón Bolívar es un líder pedagógico, ético y humano, comprometido con la formación integral de los estudiantes y con la consolidación de una comunidad educativa participativa, democrática e inclusiva. Su gestión se fundamenta en los principios institucionales de amor, respeto, honestidad, responsabilidad y equidad, garantizando la articulación entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el Manual de Convivencia.

El directivo actúa como orientador de procesos, mediador de conflictos, promotor de la convivencia pacífica y garante de los derechos humanos dentro de la institución. Su liderazgo busca fortalecer la cultura institucional desde la formación en valores, la gestión pedagógica y el trabajo colaborativo.

Características del Directivo Docente Bolivariano

- Líder pedagógico: promueve la innovación, la investigación y la actualización docente, asegurando la calidad educativa y la coherencia entre el PEI y las prácticas pedagógicas.
- Garante de derechos: vela por la aplicación de los principios constitucionales, el respeto a la diversidad, la equidad de género y la inclusión educativa.
- Gestor de la convivencia: impulsa acciones preventivas y restaurativas que promueven el diálogo, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos escolares.
- Ejemplo ético y moral: encarna los valores institucionales y promueve el ejercicio responsable de la libertad y la autonomía en toda la comunidad educativa.
- Administrador transparente: gestiona los recursos institucionales de manera eficiente y responsable, orientando su uso al fortalecimiento académico, tecnológico y humano de la institución.
- Comunicador asertivo: establece relaciones armónicas con todos los estamentos de la comunidad educativa, fomentando la participación democrática y la construcción colectiva.
- Evaluador reflexivo: lidera los procesos de autoevaluación institucional, seguimiento y mejora continua, en coherencia con los lineamientos del SIEE y las políticas de calidad educativa.



Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

El Manual de Convivencia consagra los **derechos y deberes** de los diferentes miembros de la comunidad educativa –estudiantes, padres de familia (y/o acudientes), docentes, directivos y personal administrativo– con el fin de clarificar las expectativas y responsabilidades de cada uno. Estos derechos y deberes se fundamentan en la legislación y en nuestros valores, buscando un equilibrio justo: cada derecho implica un deber correlativo que ayuda a hacerlo efectivo. A continuación, se detallan por estamento:

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Derechos de los Estudiantes: Los alumnos del Instituto Mixto Simón Bolívar gozan de todos los derechos que les reconocen la Constitución, las leyes (en especial el Código de Infancia y Adolescencia) y los tratados internacionales de derechos humanos. En el contexto escolar, se destacan los siguientes derechos específicos:

- **Derecho a una educación de calidad:** a recibir una formación integral, pertinente y en igualdad de oportunidades, que desarrolle sus potencialidades en las dimensiones intelectual, ética, artística, deportiva y social. Esto incluye el derecho a que las clases se impartan de manera planificada y comprensible, con docentes calificados y recursos adecuados. Igualmente, tienen derecho a que se respeten los objetivos formativos del PEI y a que la evaluación de su desempeño sea justa y coherente con el SIEE.
- **Derecho al respeto y buen trato:** a ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna. Ningún estudiante podrá ser objeto de maltrato físico, verbal o psicológico. Esto implica el derecho a un ambiente libre de acoso escolar (bullying), de humillaciones o burlas, y de cualquier forma de violencia. En caso de presentarse una situación de irrespeto o agresión en su contra, el estudiante tiene derecho a que se active la ruta de atención correspondiente para su protección y restauración de sus derechos.
- **Derecho a la participación:** a expresar libremente sus ideas, opiniones y sentimientos en el marco del respeto y las normas de convivencia. Pueden hacerlo en clase, en espacios de debate y a través de los órganos de participación estudiantil. Tienen derecho a asociarse (por ejemplo, a conformar el Gobierno Escolar mediante el Consejo Estudiantil) y a elegir y ser elegidos como representantes (personero estudiantil, representante de curso, voceros en comités, etc.), de acuerdo con la ley.



Su participación también se extiende a la elaboración y reforma del Manual de Convivencia, presentando propuestas a través de sus representantes.

- **Derecho al debido proceso escolar:** a que se les apliquen las garantías del debido proceso en cualquier procedimiento disciplinario. Esto implica: ser informados oportunamente de las supuestas faltas o situaciones que se les atribuyen; tener la oportunidad de ser escuchados y presentar descargos o explicaciones; poder aportar pruebas de descargo o testigos; contar con la compañía de sus padres o acudientes durante los procesos disciplinarios relevantes; recibir una decisión fundamentada, basada en las normas del Manual; y tener posibilidad de apelar o solicitar revisión de las sanciones ante instancias superiores (por ejemplo, ante el Consejo Directivo) cuando se sientan vulnerados. En ningún caso se les impondrá sanciones no previstas en el Manual ni se les aplicarán medidas arbitrarias o humillantes.
- **Derecho a la igualdad y la inclusión:** a no ser discriminados por motivos de género, identidad de género, orientación sexual, etnia, idioma, religión, condición socioeconómica, discapacidad, rendimiento académico u otros. El Instituto garantizará los apoyos necesarios para estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales, de modo que puedan acceder al currículo en igualdad de condiciones (por ejemplo, adecuaciones curriculares, materiales en formatos accesibles, apoyo de docentes de refuerzo o terapeutas según el PIAR). Asimismo, en casos de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos o minoritarios, tienen derecho a que se respeten su cultura y tradiciones, conforme a la ley, incluyendo la posibilidad de usar su vestimenta o símbolos culturales si así lo desean y no contravienen la convivencia.
- **Derecho a servicios y ambientes saludables:** a disponer de instalaciones seguras, limpias y en condiciones dignas (aulas ventiladas, servicios sanitarios higiénicos, agua potable, mobiliario en buen estado). Derecho a servicios complementarios de calidad cuando aplique, como transporte escolar (si se ofrece), alimentación escolar (garantizando nutrición adecuada y trato respetuoso en la tienda o comedor), y espacios de recreación y deporte bien mantenidos. Derecho a que la institución provea orientación escolar y apoyo psicosocial en caso de requerirlo (psicorientación, enlaces con entidades de salud mental si se detecta alguna necesidad).
- **Derecho a la privacidad y a la buena imagen:** a que se respete su intimidad personal y familiar. Esto significa, entre otros, que sus datos personales y calificaciones sean manejados con confidencialidad; que no se difundan asuntos privados del estudiante sin autorización; que no se permita el ingreso a sus pertenencias o casilleros sin motivo justificado y en su presencia; y que la institución proteja su derecho al buen nombre. Por ejemplo, si un estudiante es investigado por una falta, se actuará con discreción y presunción de inocencia mientras no se compruebe responsabilidad. También tiene derecho a que no se le tomen fotografías, videos o audios con fines no



académicos sin su consentimiento (o el de sus padres si es menor), ni que estos se publiquen sin autorización.

- **Derecho a recibir educación en sexualidad y ciudadanía:** de acuerdo con la Ley 1620, los estudiantes tienen derecho a programas de educación para la sexualidad, derechos humanos y prevención de la violencia escolar. En el Instituto, esto se garantiza mediante proyectos pedagógicos (cátedras, talleres) que les brindan información científica y ética para tomar decisiones responsables sobre su cuerpo y relaciones, así como formación en valores democráticos y habilidades para la vida.
- **Derecho a la objeción de conciencia:** en concordancia con la Constitución, si un estudiante (o sus padres) consideran que alguna actividad académica o acto va contra sus convicciones religiosas o filosóficas, tienen derecho a manifestarlo y solicitar una alternativa pedagógica, la cual será evaluada por la institución sin detrimento de sus derechos educativos (por ejemplo, excusarse de ciertos eventos religiosos si no profesan esa fe, con respeto; u optar por proyectos alternos si alguna lectura obligatoria contraviene profundamente sus principios, siempre y cuando se cumplan los objetivos curriculares de otra forma).
- **Otros derechos:** a recibir estímulos y reconocimientos por su buen desempeño académico, deportivo o convivencial; a contar con canales para presentar peticiones, quejas o sugerencias (buzón de sugerencias, comités de calidad, etc., con derecho a respuesta); a acceder a la Biblioteca Escolar y demás recursos educativos en igualdad de condiciones; y, en general, a disfrutar de su vida escolar en un entorno de **bienestar, confianza y alegría**, propicio para su desarrollo.



Deberes de los Estudiantes: Junto a los derechos, cada estudiante tiene deberes que cumplir, los cuales constituyen responsabilidades necesarias para mantener una convivencia armónica y aprovechar las oportunidades educativas. Los deberes fundamentales de los estudiantes incluyen:

- **Cumplir con las normas de convivencia** establecidas en este Manual y acatar las decisiones de las autoridades escolares (docentes, directivos, comités) tomadas en ejercicio de sus funciones. Esto implica respetar los horarios, usar correctamente el uniforme, cuidar las instalaciones, seguir las indicaciones en clase, entre otros aspectos que se detallan en la sección de Normas de Convivencia.
- **Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa:** tratar con cortesía a compañeros, profesores, personal administrativo y de servicios; abstenerse de cualquier forma de agresión, hostigamiento o discriminación; valorar las opiniones ajenas aun si difieren de las propias; y contribuir a un ambiente de respeto mutuo.
- **Asistir puntual y regularmente a clase y actividades escolares:** la asistencia es un deber básico. Llegar a tiempo en la mañana y a cada periodo, no ausentarse sin justificación válida, ni abandonar el plantel sin autorización. En caso de faltar, presentar la excusa respectiva de sus padres. La puntualidad y asistencia reflejan responsabilidad y son necesarias para su rendimiento académico.
- **Dedicarse con esfuerzo al estudio y las actividades formativas:** aprovechar las clases con atención y participación activa, realizar las tareas y trabajos asignados con honestidad (sin incurrir en plagio o copia), preparar las evaluaciones con esmero, y en general dar lo mejor de sí en el proceso de aprendizaje. Deben cuidar los textos escolares y materiales que se les entreguen (por ejemplo, libros del bibliobanco), devolviéndolos en buen estado en su momento. También se espera que hagan uso adecuado de los servicios de biblioteca, salas de informática, laboratorios y demás recursos académicos.
- **Portar con decoro el uniforme y mantener una presentación personal adecuada:** como deber de identidad y disciplina, deben vestir el uniforme completo según lo establecido (ver Normas de Presentación Personal) y sólo usar prendas adicionales permitidas. La presentación personal (cabello, uñas, aseo corporal) debe ser pulcra y acorde a las directrices institucionales, evitando estilos extremos no autorizados en el



Manual. Este deber se fundamenta en que la imagen del estudiante refleja la del colegio y contribuye a un ambiente ordenado.

- **Cuidar y hacer buen uso de los recursos del colegio:** Incluye los bienes muebles e inmuebles (salones, baños, mobiliario, tableros, equipos deportivos, computadores, etc.). No rayar pupitres ni paredes, no dañar equipos; utilizar correctamente las canecas de basura para mantener la limpieza. Los estudiantes responden por los daños causados intencionalmente o por negligencia a la infraestructura o materiales (sus padres deberán asumir las reparaciones o reposiciones, según manual). Se espera además uso responsable de la energía, agua y demás recursos, formando una conciencia ecológica.
- **Obedecer las indicaciones del personal docente y administrativo:** Siempre que sean acordes con las normas institucionales, los estudiantes deben seguir las orientaciones impartidas por sus profesores (por ejemplo, al hacer silencio cuando se les pide, entregar un objeto indebido cuando se solicita, cambiar de lugar en clase si el profesor lo decide para mejorar el ambiente, etc.) y por el personal directivo o de apoyo (colaborar con el personal de disciplina, portar el carné o identificarse cuando se lo requiera el guardia, etc.). Si consideran alguna orden injusta, pueden manifestarlo respetuosamente o posteriormente informarlo a sus padres o a instancias como el Personero Estudiantil, pero en principio deben acatar para mantener la disciplina.
- **Participar constructivamente en la vida institucional:** Asistir con compromiso a actos cívicos, izadas de bandera, eventos culturales, jornadas de integración, entre otros, guardando la compostura y respeto. Ejercer los cargos estudiantiles para los que sean elegidos con honestidad y empeño (representantes de curso, personero, miembros de comités). Colaborar en las actividades lúdicas, deportivas o académicas grupales, asumiendo su rol dentro del equipo. En caso de ser delegados a concursos o eventos externos representando al colegio, llevar con orgullo y responsabilidad dicha representación.
- **Conocer y cumplir las disposiciones del SIEE:** Los estudiantes deben familiarizarse también con el Sistema de Evaluación (SIEE) de la institución, que entre otras cosas les indica los criterios de promoción, las escalas de notas, los porcentajes de evaluaciones, etc. Es su deber revisar periódicamente su desempeño (notas reportadas, observaciones en el boletín) e informar a sus padres sobre sus progresos o dificultades. Si identifican un error en sus notas o tienen dudas, deben seguir el conducto regular para reclamaciones (inicialmente con el docente, luego con coordinación académica). Parte de su responsabilidad académica es buscar ayuda



cuando tienen dificultades (tutores, refuerzos, consejería académica) en lugar de permanecer pasivos.

- **Velar por su salud y la de otros:** En contextos como el actual (post-pandemia COVID-19 u otras eventuales emergencias sanitarias), los estudiantes deben acatar los protocolos de bioseguridad vigentes (uso de tapabocas si se exige, lavado de manos, distanciamiento cuando se requiera, informar si tienen síntomas contagiosos, etc.) para proteger su salud y la colectiva. También deben evitar conductas que pongan en riesgo la seguridad (por ejemplo, no manipular objetos peligrosos, no correr en pasillos en forma imprudente, etc.). Se espera que informen a un adulto si notan una situación de peligro o si un compañero se siente mal o accidentado, para que se tomen acciones rápidas.
- **Honrar sus compromisos y reparar sus faltas:** Si un estudiante suscribe un compromiso formativo (por ejemplo, tras un acto de indisciplina acuerda en un acta mejorar su comportamiento), debe esforzarse en cumplirlo. En caso de haber causado algún daño o agravio, tiene el deber de enmendarlo: pedir disculpas sinceras, participar en las actividades restaurativas que se le asignen (como servicio social dentro del colegio, jornadas pedagógicas, elaboración de una reflexión escrita), y mostrar cambios positivos en su actitud. Reconocer y aprender de los errores es parte de sus deberes como aprendiz de convivencia.

Derechos y Deberes de los Padres de Familia y Acudientes

Los padres de familia, madres y/o acudientes son aliados fundamentales en el proceso educativo. Sus derechos y deberes en el marco escolar se orientan a fortalecer la cooperación familia-escuela y garantizar el bienestar de los estudiantes.

Derechos de los Padres/Acudientes:

- **Derecho a ser informados y partícipes de la educación de sus hijos:** Los padres tienen derecho a recibir información periódica y oportuna sobre el rendimiento académico, convivencial y disciplinario de sus hijos. La institución proveerá informes (boletines, citaciones, notas en la agenda escolar, etc.) y espacios de reunión (escuelas de padres, asambleas, entrega de boletines) para mantenerlos al tanto. También tienen derecho a **participar activamente** en la vida escolar: pueden integrar el Consejo de Padres, la Asociación de Padres de Familia, comités de apoyo (convivencia, alimentación, etc.) y otras instancias de colaboración según la normatividad. Sus



opiniones y sugerencias sobre el PEI, el Manual de Convivencia y demás procesos serán escuchadas y tenidas en cuenta en la mejora institucional.

- **Derecho a ser tratados con respeto y consideración por el personal del colegio:** Toda comunicación o atención a los padres se dará en un marco de cordialidad. Sus peticiones o quejas serán atendidas conforme al conducto regular, recibiendo respuesta en plazos razonables. Ningún padre o madre será discriminado o maltratado por motivos de raza, religión, orientación sexual, condición socioeconómica u otros. Tienen derecho a la privacidad de la información relacionada con sus hijos (notas, datos personales), la cual sólo se compartirá con ellos o con autoridades competentes.
- **Derecho a la orientación y formación:** La institución debe brindar a los padres espacios de capacitación y orientación para apoyarlos en su rol educador. En particular, a través de la **Escuela de Padres** (obligatoria por Ley 2025 de 2020), se les ofrecerán talleres y charlas sobre crianza positiva, prevención de consumo de sustancias, acompañamiento académico, entre otros. Los padres tienen derecho a aprovechar estos espacios y a recibir materiales pedagógicos que refuercen la educación de sus hijos en casa.
- **Derecho a intervenir en los procesos disciplinarios de sus hijos:** Cuando un estudiante enfrente un proceso disciplinario, sus padres o acudientes tienen derecho a ser notificados de la situación con prontitud, a ser citados a las reuniones o audiencias pertinentes, a conocer las evidencias y presentar también su punto de vista o informaciones que consideren relevantes. Pueden solicitar citas con docentes, coordinadores o con el Comité de Convivencia para aclarar casos. Además, tienen derecho a apelar sanciones impuestas a sus hijos ante las instancias superiores (Consejo Directivo), si consideran que hubo vulneración del debido proceso o desacuerdo con la decisión.
- **Derecho a acceder a servicios y facilidades institucionales:** Los padres pueden hacer uso, en los horarios establecidos, de las facilidades que ofrece el colegio para ellos, como la atención de orientación escolar cuando necesiten apoyo para manejar situaciones familiares que afecten al estudiante, la consulta de la biblioteca escolar (por ejemplo, para acompañar tareas), espacios de espera adecuados al momento de recoger a sus hijos, entre otros que la institución tenga destinados.
- **Derecho a proponer e involucrarse en proyectos:** Pueden presentar propuestas de proyectos o actividades que consideren beneficiosos (por ejemplo, campañas de medio ambiente, jornadas de integración familia-colegio, celebraciones culturales) a las directivas o a la Asociación de Padres, las cuales serán evaluadas para su posible implementación conjunta. Igualmente, si cuentan con habilidades o profesiones que



puedan aportar (ej: médico que quiera dar una charla de salud, artista que pueda ofrecer un taller), tienen derecho a ofrecer su colaboración voluntaria, coordinada con el colegio.

Deberes de los Padres/Acudientes:

- **Responsabilidad en el seguimiento académico y formativo:** Deben acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos. Esto implica: revisar y firmar la agenda escolar y circulares; asistir a las reuniones de padres cuando sean convocados; verificar periódicamente las tareas, trabajos y progresos académicos de sus hijos; promover hábitos de estudio en casa; y comunicarse con los docentes ante cualquier inquietud académica. También deben velar porque sus hijos cumplan las normas de convivencia y apoyar las estrategias formativas del colegio (por ejemplo, reforzando en casa valores como la responsabilidad y el respeto).
- **Cumplir con las obligaciones contractuales y reglamentarias:** Al matricular a sus hijos, los padres se comprometen a cumplir el presente Manual de Convivencia y demás reglamentos institucionales. Deben respetar el contrato de matrícula, lo que incluye el pago puntual de las pensiones (si es colegio privado) y otros compromisos financieros adquiridos, así como proveer los útiles, uniformes y materiales requeridos para el desempeño escolar. En el caso de colegios oficiales, deben asegurarse de entregar la documentación necesaria para la matrícula y actualizar datos cuando cambien (dirección, teléfono, EPS, etc.).
- **Fomentar la asistencia y puntualidad del estudiante:** Es deber de los padres mandar a sus hijos al colegio regularmente y a tiempo. Deben justificar por escrito o vía comunicación oficial las inasistencias o tardanzas, y tomar las medidas necesarias en casa para que el niño se levante temprano y llegue a la hora indicada. Igualmente, recogerlos puntualmente a la salida (en caso de estudiantes de menor edad) o autorizar adecuadamente si salen solos. En periodos de educación virtual (si los hubiere), garantizar la conexión y supervisión.
- **Proporcionar un ambiente propicio para el estudio en el hogar:** Esto supone establecer en casa rutinas y espacios para que el estudiante realice sus deberes escolares, limitar en lo posible distracciones nocivas (como uso excesivo de dispositivos fuera de lo académico, trasnochos injustificados entre semana, etc.), y promover hábitos de vida saludables (alimentación adecuada, horas de sueño suficientes) que repercuten en su rendimiento. También significa inculcar respeto por la autoridad del docente: evitar desautorizar al profesor frente al hijo, y manejar



cualquier desacuerdo a través del diálogo con la institución, no con comentarios negativos que afecten la confianza del estudiante en la escuela.

- **Comunicarse respetuosamente con la institución:** En toda interacción (reuniones, citas personales, comunicaciones escritas o por medios digitales), los padres deben dirigirse con respeto y lenguaje apropiado al personal del colegio y a otros padres. Deben seguir el conducto regular para plantear inquietudes: inicialmente con el profesor, luego con coordinación, y así sucesivamente, en vez de generar rumores o conflictos paralelos. Evitar confrontaciones violentas o escándalos dentro de la institución; de presentarse un desacuerdo fuerte, procurar la mediación de un directivo. La buena fe y la búsqueda de soluciones deben primar en sus comunicaciones.
- **Participar en la solución de los problemas de convivencia:** Si su hijo está involucrado en una situación de conflicto o indisciplina, los padres deben colaborar con la institución en la búsqueda de soluciones. Asistir a las citaciones del Comité de Convivencia o de orientación escolar cuando sean llamados, cumplir los acuerdos que de allí surjan (por ejemplo, llevar al niño a terapia psicológica externa si se sugirió, o implementar medidas de seguimiento en casa). También es su deber apoyar las sanciones formativas que se le impongan al estudiante, no contradecirlas injustificadamente; en lugar de ello, reforzar en el hijo la reflexión sobre lo sucedido. Asimismo, en caso de que su hijo sea víctima de alguna situación (acoso, etc.), es deber del padre informar oportunamente al colegio y trabajar conjuntamente en las acciones de protección, evitando tomar justicia por mano propia u ofender a otros estudiantes o padres.
- **Ejercer disciplina con amor y sin violencia:** En coherencia con la Ley 2089 de 2021, los padres deben abstenerse de utilizar castigo físico o tratos humillantes como método de disciplina, tanto en el hogar como en su interacción con la escuela. Deben acatar las recomendaciones de crianza positiva impartidas en la Escuela de Padres, buscando armonizar los límites firmes con el afecto y el respeto hacia sus hijos. Se espera que refuercen en casa las normas del Manual de Convivencia, de manera no violenta, para dar un mensaje coherente. Por ejemplo, si el Manual prohíbe cierto comportamiento, el padre no debe justificarlo o fomentarlo en casa, sino más bien apoyar la corrección en comunión de criterios.
- **Apoyar las iniciativas institucionales:** Los padres deben, en la medida de sus posibilidades, involucrarse y cooperar con las actividades programadas por la institución en beneficio de los estudiantes. Esto puede implicar: colaborar en campañas (de aseo, solidaridad, etc.), autorizar la participación de sus hijos en salidas



pedagógicas o convivencias, aportar ideas o recursos para eventos (cuando se solicite voluntariamente), y en general sumarse a los proyectos que buscan mejorar la calidad educativa y convivencial. Un ejemplo concreto es la **Escuela de Padres**: la asistencia a los talleres obligatorios es un deber, así como cumplir las tareas o compromisos que de allí emanen (por ejemplo, hacer lecturas sugeridas, practicar en casa las técnicas aprendidas, etc.).

- **Mantener actualizado al colegio sobre aspectos relevantes del estudiante:** Es deber de los acudientes informar al colegio sobre cualquier circunstancia especial del estudiante que pueda afectar su convivencia o rendimiento: condiciones de salud (alergias, tratamientos, necesidades especiales), cambios drásticos en el entorno familiar (duelo, separación de padres, dificultades económicas fuertes), o cualquier situación de riesgo detectada (posible consumo de sustancias, malestares emocionales, etc.). Esta información permite a la institución brindar apoyo oportuno y ajustar sus estrategias educativas. La confidencialidad será respetada, pero es fundamental la comunicación honesta por parte de la familia.

Cumpliendo con estos deberes, los padres se convierten en verdaderos socios en la educación, y su ejemplo y apoyo consolidan en los estudiantes las actitudes positivas hacia la convivencia y el estudio.



Derechos y Deberes de Directivos y Docentes

Derechos del Personal Directivo y Docente:

- Recibir respeto y buen trato por parte de estudiantes, padres y colegas, reconociendo su autoridad académica y formativa.
- Contar con los medios y apoyos institucionales necesarios para cumplir su labor (recursos pedagógicos, capacitaciones, un ambiente de trabajo sano y seguro).
- Ejercer la autoridad disciplinaria conforme al Manual, con autonomía pedagógica, sabiendo que la institución respaldará sus decisiones siempre que se enmarquen en la norma y el debido proceso.
- Participar en la toma de decisiones institucionales a través de los Consejos (Académico, Directivo) u otros comités, y ser escuchados en propuestas de mejora al PEI, SIEE y Manual de Convivencia.
- Actualizarse profesionalmente: derecho a acceder a programas de formación continua, diplomados, etc., y a que se reconozcan sus esfuerzos de capacitación en la evaluación de desempeño.
- Gozar de condiciones laborales justas: estabilidad, remuneración y cargas académicas de acuerdo con la ley; espacios de descanso; permisos en casos contemplados por normatividad; y un clima laboral basado en la colaboración y el respeto.

Deberes del Personal Directivo y Docente:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia, siendo los primeros en dar ejemplo de acatamiento a las normas y valores institucionales.
- Planear y ejecutar procesos pedagógicos de calidad, innovadores e inclusivos, centrados en el aprendizaje del estudiante y en la formación en ciudadanía.
- Propiciar y velar por un ambiente de aula armonioso y seguro, interviniendo pedagógicamente en las situaciones de conflicto e informando a las instancias correspondientes los casos que lo ameriten (activando protocolos cuando proceda).
- Evaluar a los estudiantes con objetividad, transparencia y conforme al SIEE; entregar información veraz y oportuna sobre su rendimiento y conducta.
- Estar disponibles para la comunicación con padres y estudiantes en los tiempos establecidos, brindando orientación y atendiendo inquietudes con prontitud y respeto.



- Respetar los derechos de los estudiantes, incluyendo su dignidad (evitando humillaciones, apodos, comparaciones peyorativas), su integridad (no castigos físicos ni psicológicos) y su confidencialidad (manejo reservado de situaciones personales).
- Participar activamente en las instancias de gobierno escolar (Consejo Académico, Comité de Convivencia, etc.), aportando desde su experiencia y acatando las decisiones colegiadas que allí se tomen.
- Actualizar sus prácticas pedagógicas y conocimientos disciplinarios regularmente, incorporando las orientaciones que la institución y las autoridades educativas provean (por ejemplo, en temas de TIC, educación inclusiva, competencias ciudadanas).
- Cumplir puntualmente con su jornada laboral, asistiendo a clases, reuniones y demás compromisos institucionales; justificar ausencias y coordinar suplencias si es el caso.
- Custodiar con responsabilidad los bienes a su cargo (materiales didácticos, equipos tecnológicos, expedientes académicos) y la información que manejan (notas, datos personales).
- Colaborar con la promoción de los proyectos transversales de la institución (ambiental, artístico, deportivo, etc.) y con las campañas de promoción de la convivencia, prevención del bullying, educación para la paz, entre otros.



Estructura del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar es el conjunto de instancias y personas mediante las cuales se organiza la participación y la dirección en la institución, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994. En el Instituto Mixto Simón Bolívar, valoramos la participación democrática y la transparencia, por lo cual estructuramos nuestro Gobierno Escolar garantizando la representación de todos los estamentos (directivos, docentes, estudiantes, padres y administrativos) en la toma de decisiones que afectan la vida escolar.

A continuación, se describen los principales órganos del Gobierno Escolar, su conformación, funciones y periodos, de acuerdo con la normatividad vigente y los ajustes propios de nuestra institución:

Consejo Directivo

Composición: Es la máxima instancia directiva de la institución en el ámbito comunitario. Está integrado por: el Rector (quien lo preside), dos representantes de los docentes (elegidos por el Consejo de Profesores), dos representantes de los padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres), un representante de los estudiantes (el Personero Estudiantil, en nuestro caso un alumno de grado 5° dado que la oferta es hasta básica primaria, o en su defecto un representante del último grado ofrecido elegido por sus compañeros), un representante de los exalumnos (cuando exista organización de exalumnos, de lo contrario un padre adicional) y un representante del sector productivo o la comunidad local (designado por el Rector de terna propuesta por el Consejo Directivo saliente).

Funciones: El Consejo Directivo toma las decisiones de mayor trascendencia para la marcha institucional, respetando el marco legal y las políticas educativas. Sus funciones principales (según Ley 115 art. 23) incluyen: definir las directrices generales para la ejecución del PEI; adoptar el Manual de Convivencia y sus modificaciones; servir de instancia para resolver situaciones administrativas o pedagógicas no contempladas (respetando el debido proceso); aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del establecimiento; velar por el buen funcionamiento general del plantel; apoyar actividades pedagógicas, recreativas o culturales que integren la comunidad; y promover la evaluación institucional anual. En materia de convivencia, el Consejo Directivo puede fungir como instancia de **última apelación** en procesos disciplinarios (por ejemplo, confirmar o revisar decisiones de cancelación de



matrícula por faltas gravísimas, previa recomendación del Comité de Convivencia y agotamiento de otros medios).

Reuniones: Se reúne ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando el Rector lo convoque o la mayoría de sus miembros lo solicite. De cada sesión se levanta un acta. Las decisiones se toman por consenso o votación según reglamento interno. Los representantes de padres, docentes y estudiantes actúan como voceros de sus sectores, presentando en Consejo las inquietudes o propuestas que estos les hayan manifestado.

Periodo: Los representantes son elegidos para un periodo anual (un año escolar), con posibilidad de reelección por un periodo adicional. La renovación se hace normalmente al inicio de cada año lectivo, conforme al calendario establecido por la Secretaría de Educación.

Consejo Académico

Composición: Es la principal instancia técnico-pedagógica. Lo conforman el Rector, los Coordinadores Académicos o líderes de área (si los hay, en nuestra institución de básica primaria puede estar el Coordinador de ciclo), y un docente por cada grado o área fundamental (elegido por sus compañeros docentes). Dada la estructura de nuestro colegio (preescolar y primaria), participan un representante de preescolar y uno de primaria, además del Orientador Escolar con voz pero sin voto.

Funciones: Asesora al Rector en todo lo relativo a la calidad de la educación. Entre sus funciones (Ley 115 art. 24) están: organizar el plan de estudios y revisar periódicamente su cumplimiento; proponer criterios de evaluación y promoción (diseño del SIEE, que luego aprueba el Consejo Directivo); orientar la coordinación curricular entre grados; impulsar estrategias de mejoramiento académico; analizar los resultados de evaluaciones internas y externas para tomar acciones; y en general apoyar la ejecución del PEI en el componente pedagógico. En cuanto a convivencia, el Consejo Académico colabora con la definición de **proyectos pedagógicos transversales** (educación en valores, ciudadanía, derechos humanos) y sugiere lineamientos para el desarrollo de una sana convivencia en el aula. También puede conceptuar, si el Rector lo solicita, sobre casos de promoción anticipada o planes de apoyo especial para estudiantes con dificultades, en los cuales la motivación o disciplina incidan.

Reuniones: Al menos una vez por período (tres veces al año) y extraordinariamente cuando se requiera (por ejemplo, para analizar resultados de periodo o implementar directrices de la Secretaría de Educación). Sus decisiones se consignan en actas y son de carácter asesor para el Rector.



Rector

Rol y Nombramiento: Es la máxima autoridad administrativa y líder de la comunidad educativa. Nombrado según las normas vigentes (en colegios oficiales por concurso de méritos, en privados por la entidad propietaria), el Rector representa legalmente al establecimiento y ejecuta las políticas definidas por el Consejo Directivo y las autoridades educativas.

Funciones: Según la Ley 115 (art. 25) y complementado por el Manual institucional, el Rector se encarga de: dirigir la ejecución del PEI y la gestión administrativa; presidir el Consejo Directivo y el Académico; administrar los recursos humanos, financieros y materiales; velar por el cumplimiento de la normatividad (incluido el Manual de Convivencia); liderar el proceso de admisión y matrícula; resolver conflictos menores que se presenten entre miembros de la comunidad (sirviendo como primera instancia en lo disciplinario, antes de llegar a Comité de Convivencia o Consejo Directivo, según la gravedad); promover el desarrollo integral de los estudiantes garantizando la prestación de servicios de apoyo (orientación, bienestar); y en general, **ser el garante del clima institucional armonioso.**

En convivencia escolar, el Rector tiene un rol crucial: **lidera el Comité Escolar de Convivencia** (según Ley 1620, él lo preside), asegurando que se implementen las estrategias de prevención y atención de situaciones tipo I, II y III. Autoriza, de ser necesario, la apertura de investigaciones disciplinarias a estudiantes por faltas graves, nombrando docentes instructores si el caso lo amerita, y aplica sanciones una vez cumplido el debido proceso, siempre buscando la formación del estudiante. Así mismo, es el encargado de notificar a las autoridades competentes (Policía de infancia, ICBF) cuando ocurra una situación de violencia tipo II o III que lo requiera, y de garantizar la atención a las víctimas.

Delegación y Coordinación: En la práctica, el Rector se apoya en los Coordinadores o docentes encargados de disciplina para el seguimiento cotidiano de la convivencia. No obstante, debe estar informado de las novedades relevantes (riñas, daños graves, etc.) y apoyar las soluciones. También es su función promover la participación de padres y estudiantes en la gestión escolar, manteniendo canales de comunicación abiertos (como la rectoría en horario de atención a padres) para escuchar las inquietudes de la comunidad.



Coordinador de Convivencia (o Disciplina)

(Nota: Esta figura aplica si la institución cuenta con un coordinador designado para estas funciones, o en su defecto recae en un docente orientador o en el mismo Rector en instituciones pequeñas.)

Funciones: El Coordinador de Convivencia actúa como apoyo directo del Rector en todos los asuntos disciplinarios y de convivencia diaria. Sus responsabilidades incluyen: supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia en el día a día (patio, formación, cambios de clase); atender inmediatamente las situaciones de indisciplina tipo I mediando de forma pedagógica (p. ej., llamados de atención, conciliaciones rápidas entre estudiantes en conflicto); llevar el registro de observadores y novedades disciplinarias de los estudiantes; citar y reunirse con padres de familia cuando haya situaciones reiterativas que lo ameriten; coordinar las acciones del Comité de Convivencia (preparar casos para su análisis, hacer seguimiento a los compromisos que de allí surjan); y proponer al Consejo Académico campañas o estrategias preventivas basadas en las problemáticas identificadas.

El Coordinador de Convivencia también es enlace con el Orientador Escolar para referir casos que requieran atención psicosocial. En procesos disciplinarios formales, suele actuar como secretario técnico o instructor de la investigación (si se conforma un comité evaluador de la falta). Debe asegurar que se cumplan las etapas del debido proceso, asesorando a docentes cuando imponen sanciones menores para que lo hagan correctamente y recopilando las evidencias necesarias en casos mayores. Tras una sanción impuesta, acompaña la ejecución de la medida formativa (por ejemplo, si un estudiante debe prestar un servicio a la comunidad escolar, el coordinador supervisa que se realice y que haya reflexión).

Autoridad: Aunque no puede expulsar o suspender por sí solo (esas decisiones pasan por el Rector y en ciertos casos Consejo Directivo), el Coordinador tiene autoridad para llamar la atención a cualquier estudiante, reubicar temporalmente a un alumno en otra aula si altera la clase, decomisar objetos no permitidos y retenerlos hasta que un padre los reclame, entre otras acciones inmediatas para conservar el orden. Responde ante el Rector y le informa de sus actuaciones.



Personero Estudiantil

Definición: De acuerdo con la Ley 115 (art. 28) para educación básica y media, el Personero de los estudiantes es un alumno del último grado ofrecido, elegido democráticamente por todos los estudiantes, cuya misión es promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, y velar porque se les respeten sus derechos dentro de la institución.

Elección: En el Instituto Mixto Simón Bolívar (que llega hasta grado 5° primaria), el Personero es un estudiante de grado 5° elegido en votación secreta por todos los alumnos de 3°, 4° y 5° (o todos los grados si se define así) durante el primer mes del año escolar. Se postulan voluntariamente candidatos de ese grado, hacen campaña presentando sus propuestas relacionadas con la convivencia y bienestar estudiantil, y luego se realiza la elección. El ganador toma juramento ante el Rector y asume sus funciones por el resto del año.

Funciones: El Personero Estudiantil representa los intereses de los estudiantes ante las directivas. Sus funciones incluyen: recibir y canalizar las quejas o peticiones que los estudiantes le hagan llegar sobre presuntas vulneraciones de sus derechos o incumplimiento del Manual de Convivencia; presentar iniciativas que promuevan el cumplimiento de los deberes estudiantiles; actuar como mediador en conflictos entre estudiantes cuando sea pertinente; convocar asambleas o reuniones estudiantiles con autorización previa para discutir asuntos de su interés; y, en general, animar la participación de los estudiantes en la vida escolar. Si identifica alguna irregularidad (por ejemplo, un caso de maltrato de un docente a un estudiante), debe informar al Rector o a las autoridades competentes para su atención. El Personero puede asistir con voz a reuniones del Consejo Directivo (si es estudiante de último grado, es miembro) o al Comité de Convivencia en calidad de invitado cuando se traten asuntos generales de convivencia. No interviene en casos particulares disciplinarios (para no interferir en procesos), pero sí vela porque los procedimientos se apeguen al debido proceso y trata de garantizar que sus compañeros conozcan sus derechos.

Apoyo y capacitación: La institución brinda orientación al Personero sobre sus funciones (a través del Docente Orientador o Coordinador). Además, se coordina con él la realización de al menos una actividad al año que surja de sus propuestas, por ejemplo: un foro estudiantil de derechos humanos, una campaña de buen trato, etc.



Consejo de Estudiantes

Composición: Es la instancia propia de participación de los estudiantes. Está conformado por un representante de cada curso (en primaria, comúnmente un representante por cada grado, elegido por votación de sus compañeros de grado). En nuestro caso, participan los delegados de grados 3°, 4° y 5° (y posiblemente desde 1° en adelante para inculcar la participación, aunque con apoyo de docentes en los más pequeños). El Personero Estudiantil preside el Consejo de Estudiantes.

Funciones: El Consejo de Estudiantes sirve como órgano consultivo para canalizar las opiniones del alumnado. Entre sus funciones: colabora con el Personero en la promoción de derechos y deberes; organiza y apoya actividades estudiantiles (concursos, jornadas lúdicas); hace propuestas al Consejo Directivo o Académico, por medio del Personero, sobre temas que afecten la vida estudiantil (ej: sugerir mejoras en espacios de recreo, horarios de descanso, etc.); y participa en la evaluación del clima escolar. Se reúne periódicamente (ej. mensual) y levanta actas que luego el Personero socializa con las directivas. Este Consejo es fundamental para ejercer una **ciudadanía activa desde la escuela**, enseñando a los niños a deliberar, votar y organizarse.

Consejo de Padres de Familia

Composición: Es un órgano de participación de los padres, creado por la Ley 115 (art. 30) y regulado más recientemente por la Ley 1860 de 2017. Está integrado por un representante de los padres por cada grado ofrecido en la institución (elegido en la primera reunión de padres de cada grado al inicio del año). Estos representantes eligen a su vez un presidente del Consejo de Padres. El Rector o su delegado asiste a sus reuniones como invitado para coordinar acciones.

Funciones: El Consejo de Padres canaliza las inquietudes de las familias y apoya los procesos institucionales. Algunas funciones: proponer estrategias para mejorar el rendimiento académico y la convivencia desde la perspectiva familiar; apoyar la ejecución de la Escuela de Padres y fomentar la asistencia de todos; organizar actividades de integración entre padres y de reconocimiento a estudiantes o docentes (por ejemplo, día del maestro); servir de veedor del servicio educativo, elevando recomendaciones al Consejo Directivo sobre temas como uso de recursos, bienestar estudiantil, cumplimiento del PEI, etc.; promover la conformación de comités de padres por proyecto o por curso cuando se requiera. Este consejo es un aliado para difundir el Manual de Convivencia entre los padres y motivar su apropiación. Puede presentar propuestas de modificación al Manual a través de sus representantes en el Consejo Directivo.



Reuniones: Se reúne ordinariamente al menos una vez cada dos meses. Sus conclusiones se consignan en actas entregadas a Rectoría.

Asociación de Padres de Familia

(No está conformada) Es una organización social de las familias que busca contribuir al desarrollo institucional, generalmente con personería jurídica. Está regida por sus propios estatutos, pero debe actuar en armonía con las directrices escolares. Si existe, se coordina con el Consejo de Padres para no duplicar funciones. Su junta directiva colabora en eventos especiales (logística, recaudos para mejoras, etc.) y representa a la comunidad de padres ante entes externos cuando es el caso.

Comité Escolar de Convivencia

Integrantes: Según la Ley 1620 y Decreto 1965, lo conforman: el Rector (quien preside), el Personero Estudiantil, el Orientador (psicoorientador) o en su defecto quien haga sus veces, el Coordinador de Convivencia (o Coordinador Académico), un docente que lidere procesos de convivencia o educación en valores (elegido por el Consejo Académico), un representante de los estudiantes (diferente al Personero, preferiblemente del Consejo de Estudiantes), un representante de los padres (miembro del Consejo de Padres), y un representante de los docentes (puede ser el mismo del Consejo Directivo u otro enfocado en convivencia). Adicionalmente, puede invitarse a un miembro del personal administrativo y a un profesional de salud del entorno si aplica.

Funciones: Este Comité es la instancia encargada de **promover la convivencia, prevenir la violencia escolar y coordinar la atención de situaciones de conflicto o vulneración de derechos**. Entre sus funciones específicas (Decreto 1965 art. 11): liderar la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia (ver capítulo respectivo); construir y ejecutar el Plan de Mejoramiento de la Convivencia Escolar cada año (con acciones de promoción y prevención basadas en diagnósticos); articular estrategias con entidades externas (salud, comisaría de familia, policía) para atender casos graves; hacer seguimiento a casos de acoso escolar, violencia o consumo de SPA reportados, verificando que se tomen acciones y se cierre el caso con las debidas atenciones; recomendar ajustes al Manual de Convivencia para fortalecerlo; y *servir como instancia evaluadora* de las faltas tipo II, proponiendo sanciones pedagógicas y restaurativas proporcionales.



El Comité de Convivencia analiza situaciones que le sean elevadas, generalmente después de que el docente o coordinador de convivencia han agotado sus instancias. Por ejemplo, frente a una falta grave, el comité estudia el caso, escucha a las partes (estudiante acusado, víctimas, testigos), revisa las evidencias, y emite **recomendaciones** al Rector sobre las medidas a tomar, asegurando que se respete el debido proceso y los principios del Manual. Asimismo, el comité verifica que antes de recomendar una cancelación de matrícula se hayan aplicado y agotado otras estrategias pedagógicas, restaurativas o disciplinarias sin éxito, pues un cambio de colegio es medida extrema.

Reuniones: Se reúne ordinariamente mínimo una vez por período académico para revisar el clima escolar y el avance del Plan de Convivencia. Extraordinariamente se convoca dentro de los 5 días siguientes a la ocurrencia o reporte de una situación tipo II o III que requiera su intervención. Lleva actas confidenciales de sus casos tratados.

El buen funcionamiento del Gobierno Escolar garantiza que la gestión del colegio sea **participativa, transparente y focalizada en el mejoramiento continuo**. Cada órgano descrito tiene canales de comunicación con los demás, y en conjunto posibilitan que estudiantes, padres y docentes incidan positivamente en la formación ciudadana desde la escuela. Todo miembro de la comunidad debe conocer quiénes son sus representantes (por ejemplo, quién es el personero, quiénes integran el Consejo Directivo, etc.) y cómo acercarse a ellos. En los Anexos de este Manual se incluye un **organigrama** del Gobierno Escolar para mayor claridad, así como un directorio de los integrantes vigentes en el año en curso.

Normas de Convivencia

Las Normas de Convivencia son las reglas concretas de comportamiento que todos los miembros de la comunidad educativa debemos observar para garantizar un ambiente escolar seguro, ordenado, inclusivo y propicio para el aprendizaje. Estas normas derivan de los valores institucionales y del marco legal, y buscan regular situaciones de la vida cotidiana en el colegio: desde la presentación personal hasta el cuidado del mobiliario, pasando por el uso de la tecnología y la interacción entre pares.

A continuación, se presentan las normas organizadas por ámbitos, facilitando su comprensión y aplicación. Es fundamental que estudiantes, padres y personal las conozcan y las cumplan, pues son acuerdos colectivos que nos permiten convivir en armonía.



Normas Generales de Comportamiento y Trato Social

1. **Respeto mutuo:** En todo momento y lugar dentro de la institución, se debe usar un trato cortés y respetuoso. Quedan prohibidas las palabras ofensivas, los apodosos denigrantes, las burlas, rumores malintencionados y cualquier manifestación verbal o gestual que humille o menosprecie a otra persona. Del mismo modo, se deben respetar las diferencias individuales (de opinión, culturales, de género, etc.), propiciando siempre un clima de tolerancia.
2. **Saludar y ser cortés:** Se fomenta el hábito de saludar al llegar (buenos días/tardes a maestros, compañeros y personal) y de despedirse al salir. Decir “por favor”, “gracias” y “permiso” son muestras sencillas de cortesía que todos deben practicar. Ningún estudiante debe tutear a un docente o directivo a menos que este lo permita explícitamente; se usará “profesor/profesora” o “señor/señora” según corresponda, manteniendo una relación de respeto.
3. **Obediencia a la autoridad escolar:** Los estudiantes deben atender las indicaciones de directivos, docentes y personal de apoyo (colaborador de disciplina, bibliotecaria, aseadores, vigilante) en funciones. Si un profesor indica un cambio de conducta (por ejemplo, guardar silencio, formarse correctamente, abandonar un área restringida), el alumno debe obedecer inmediatamente. Esto no anula su derecho a ser escuchado: si considera la orden injusta, puede luego expresarlo por los canales apropiados, pero en el momento debe acatar para preservar la disciplina.
4. **No agresión física ni psicológica:** Está absolutamente prohibido incurrir en riñas, peleas, empujones bruscos, patadas, puñetazos o cualquier forma de **agresión física** entre miembros de la comunidad. Tampoco se tolerarán agresiones **psicológicas** como la intimidación, amenazas, chantajes o la exclusión social deliberada (aislar a un compañero). El *bullying*, entendido como acoso escolar sistemático ya sea físico, verbal, social o cibernético, constituye una falta gravísima (ver clasificación de faltas) y activa inmediatamente los protocolos de atención, protección a la víctima y sanción al agresor. Los estudiantes tienen el deber de **no ser indiferentes** ante situaciones de acoso: si presencian un acto así, deben informar a un adulto o apoyar al compañero afectado buscando ayuda. La convivencia se basa en la solidaridad, no en la ley del más fuerte.
5. **Prohibido portar armas o elementos peligrosos:** Ningún estudiante puede traer al colegio objetos que puedan causar daño o intimidar, tales como armas blancas (cuchillos, navajas), armas de fuego (real o de juguete que parezca real), fuegos pirotécnicos, herramientas punzantes sin autorización, sprays de pimienta, etc. De igual manera, está prohibido ingresar con sustancias psicoactivas, cigarrillos, alcohol



o sustancias desconocidas que pudieran ser nocivas. La sola tenencia de alguno de estos elementos será considerada **falta gravísima** de tipo III, con consecuencias disciplinarias severas y notificación a las autoridades competentes. El colegio se reserva el derecho de realizar revisiones de maletas o casilleros **fundadas en sospechas razonables**, en presencia del estudiante y un testigo, para garantizar un entorno seguro.

6. **Convivencia pacífica y resolución de conflictos:** Los conflictos o desacuerdos deben manejarse siempre mediante el diálogo, nunca con violencia. Si dos estudiantes tienen un problema, deben buscar la mediación de un profesor, del orientador o de un compañero conciliador antes de llegar a la confrontación. Se establecen “*Pactos de Aula*” en cada salón a inicios de año, donde se acuerdan las normas de convivencia específicas del grupo y cómo manejar los roces diarios (por ejemplo, turnos para hablar, asambleas de aula breves para resolver malentendidos). Además, el colegio implementa estrategias como **círculos restaurativos** y **mediación escolar**: los estudiantes podrán voluntariamente recurrir a estas instancias (con apoyo de un docente facilitador) para solucionar sus diferencias de forma constructiva. Es deber de todos aceptar estas mediaciones y cumplir los acuerdos que de ellas surjan.
7. **Participación y cooperación:** Se espera que los estudiantes cooperen en actividades colectivas y sigan las instrucciones en eventos masivos. Por ejemplo, en simulacros de evacuación deben actuar con seriedad y orden siguiendo las rutas establecidas; en actos comunitarios (izada de bandera, misa, etc.) mantener la compostura y participar activamente cuando corresponda (entonar himnos, responder oraciones si aplica). La indisciplina en actos solemnes (hacer ruido, moverse sin permiso, desatender los honores a símbolos patrios) se considera falta de respeto y será sancionada. Igualmente, deben colaborar en la disciplina grupal: si un docente se ausenta momentáneamente, el grupo debe permanecer en calma; los monitores o encargados designados deben asumir su rol guiando a sus compañeros en tareas asignadas.
8. **Cuidado del lenguaje:** Dentro del plantel y en actividades escolares externas, todos deben cuidar el vocabulario. No se permiten groserías, insultos, ni expresiones vulgares. Tampoco se admiten conversaciones con contenido inapropiado para la edad (por ejemplo, explícitamente sexual, violento o que incite a infringir la ley). Se propiciará un ambiente donde el lenguaje sea respetuoso y adecuado. Esto incluye las comunicaciones en medios digitales oficiales del colegio (grupos de chat de clase moderados por docente, foros educativos, etc.): el mismo nivel de respeto se exige en lo virtual.



9. **Honestidad y confianza:** Los estudiantes deben conducirse con honestidad en todos los ámbitos. Apropiarse de objetos ajenos sin permiso se considera hurto; si alguien encuentra un objeto perdido debe entregarlo a coordinación o al dueño. Copiar en evaluaciones o plagiar trabajos escritos atenta contra la honestidad académica y será tratado como falta (con consecuencias definidas en el SIEE y en este manual). Asimismo, brindar información falsa (justificaciones médicas adulteradas, mentir sobre un incidente) es un quebrantamiento de la confianza. La comunidad valora la **integridad**: se incentivará a los alumnos a decir la verdad y admitir errores, garantizando que al hacerlo recibirán un trato más benevolente que si engañan.
10. **Ambientes libres de sustancias nocivas:** Se prohíbe el consumo, porte o distribución de cigarrillos, vapeadores, alcohol o drogas ilegales por parte de estudiantes dentro de la institución o en actividades escolares. También se prohíbe llegar al colegio bajo sus efectos. El incumplimiento activará el protocolo de *Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas*, que involucra la notificación a padres, orientación y si es reincidente o grave, a autoridades de salud y restablecimiento de derechos. Igualmente, no se debe incitar a otros compañeros a consumir ninguna sustancia. El personal tampoco puede consumir estas sustancias en presencia de estudiantes. El colegio promueve estilos de vida saludables y cualquier infracción se maneja bajo un enfoque preventivo y restaurativo, pero con la severidad necesaria según la situación.



Normas sobre Uniforme y Presentación Personal

1. **Uniforme Diario:** El estudiante debe asistir al colegio con el uniforme diario completo según el modelo oficial: camisa azul tipo guayabera con el escudo del instituto, pantalón azul y las niñas Jumper azul a cuadros, zapatos azules colegiales cerrados, medias de color azul turquí. El uniforme debe estar **limpio y en buen estado**: sin rotos, sin estar excesivamente arrugado o sucio. No se permiten variaciones de diseño (por ejemplo, entubados extremos, faldas recortadas) ni incluir accesorios no autorizados que desvirtúen la uniformidad. Está prohibido añadir dibujos, rayas o mensajes no parte del uniforme. Cada prenda debe ser de la talla adecuada (no excesivamente holgada ni apretada) para dar aspecto presentable.
2. **Uniforme de Educación Física:** Se usará el día asignado para deporte o cuando indique el horario. Consta de sudadera institucional (buzo y pantalón) o pantaloneta y camiseta tipo deportiva con los colores y emblemas del colegio, y zapatos deportivos (tenis) de color preferiblemente blanco o negro. Este uniforme deportivo también debe mantenerse aseado. Los estudiantes deben venir con el uniforme correcto dependiendo del horario (no se admitirá en clase regular el deportivo salvo autorización expresa por actividad especial, ni viceversa). En días de efemérides patrias u ocasiones formales se puede requerir el uniforme de diario incluso si había educación física, de lo cual se avisará previamente.
3. **Calzado y accesorios:** Además del zapato formal negro para el uniforme diario y tenis para el deportivo, no se permiten sandalias, crocs, chancas u otro calzado informal dentro de la jornada (salvo emergencias o situaciones de salud certificadas). Las niñas que usen falda deben llevar short o licra corta debajo por comodidad y decoro. Los accesorios como correas, lazos para el cabello, etc., deben ser discretos y preferiblemente en colores neutros o institucionales. Está prohibido el uso de gorras, sombreros o capuchas dentro del salón de clase (salvo motivos médicos o culturales autorizados); las cachuchas se guardan durante las lecciones.
4. **Joyas y objetos de valor:** Se sugiere **no traer objetos de valor**. El colegio no se hace responsable por pérdidas de celulares, joyas, dinero o dispositivos electrónicos de lujo que no estén autorizados. En cuanto a joyería, se limita a: un par de aretes pequeños en las niñas (no colgantes largos ni múltiples piercings, por seguridad y sobriedad), reloj de pulso sencillo (no smartwatch con conexión, salvo se permita para usos pedagógicos específicos), y alguna cadena o manilla discreta de significado religioso/personal si desean (que no represente un riesgo en educación física). Queda prohibido el maquillaje ostensible, solo se admite brillo labial o humectante incoloro;



las uñas deben ir cortas y sin esmalte llamativo (colores claros o transparentes en bachillerato si hubiera, pero en primaria mejor sin esmalte). Los varones no deben usar aretes ni piercings mientras estén con el uniforme escolar, ni llevar uñas largas.

5. **Cabello:** Debe mantenerse aseado, peinado y con estilo moderado. A los varones se les pide cabello corto o de largo medio siempre y cuando esté ordenado (no cubriendo ojos, sin tintes de colores extravagantes). No se permiten cortes extremos o dibujos rapados en el cuero cabelludo. En las niñas, el cabello largo debe recogerse en trenzas, moñas o colas de caballo para facilitar la actividad escolar, usando cauchos o balacas sencillas de color acorde al uniforme. No se permiten tintes de colores no naturales (azul, verde, etc.) en ninguna sección. El vello facial en varones (si fuera el caso en grados mayores) debe mantenerse afeitado o prolijo.
6. **Aseo personal:** La higiene es indispensable. Los estudiantes deben venir aseados: bañados, con uso de desodorante quienes lo requieran, dientes cepillados, ropa interior limpia. Las uñas limpias y recortadas. Se evitará traer lociones o perfumes demasiado fuertes que puedan causar alergias a otros. Después de educación física, si es posible, toallas pequeñas para secarse el sudor y cambio de camiseta (en pubertad) son recomendables por salubridad. En general, un estudiante bien presentado es reflejo de autoestima y respeto hacia el entorno; por ello la institución refuerza estos hábitos desde edad temprana.
7. **No uso de maquillaje o tintes en primaria:** Dado que nuestra sede es de básica primaria, enfatizamos que no es apropiado el uso de maquillaje cosmético (sombra, base, rímel) en niñas de estas edades durante la jornada escolar. Tampoco las uñas acrílicas, pestañas postizas o similares adornos de moda. Queremos mantener un ambiente acorde a la edad y centrado en lo académico. Cualquier elemento que distraiga o promueva vanidad inadecuada en clases no será permitido.
8. **Presentación en actos especiales:** En ceremonias o actos formales (por ejemplo, graduaciones, eventos cívicos), se puede solicitar un **uniforme de gala** o ciertas pautas extra: como guantes blancos, corbata institucional, zapatos muy lustrados. Se informará con tiempo cualquier requerimiento. La presentación impecable en esos días es obligatoria; un estudiante mal presentado podría ser retirado del acto hasta adecuarse.
9. **Consecuencias por incumplir la presentación personal:** El incumplimiento leve (por olvido o descuido menor) será inicialmente comunicado a los padres para corrección al día siguiente. Si un estudiante asiste repetidamente sin el uniforme completo o con apariencia contraria a estas normas, se realizarán anotaciones en el observador y citaciones a los padres. El Comité de Convivencia puede asignar tareas



formativas (por ejemplo, charlas sobre normas o ayudar a limpiar uniformes en el colegio si hay disponibilidad) para concientizar. En casos extremos de rebeldía en la presentación (ej: insiste en traer un corte prohibido o vestir elementos no permitidos como chaquetas ajenas al uniforme), se considerará una falta de acatamiento que puede escalar a sanciones disciplinarias (suspensión temporal hasta correctivo, por ejemplo). Sin embargo, siempre se buscará el diálogo y la persuasión, recordando al estudiante que el uniforme y aseo son parte de su disciplina.



Normas en el Aula de Clase

1. **Puntualidad en la entrada a clase:** Los estudiantes deben ingresar al salón de clases prontamente al sonar el timbre o indicación de inicio. Si cambian de aula por materias, deben desplazarse ágilmente y sin desorden. Una vez dentro, se preparan sacando sus materiales y aguardando al profesor en silencio o con una actividad de inicio dispuesta. Llegar tarde perturba la clase; por tanto, quien se retrase sin justificación válida podría recibir un llamado de atención o registro en su observador. Tras tres atrasos injustificados en una asignatura, el docente podrá informar a coordinación para medidas (notificación a padres).
2. **Materiales listos y cuidado del pupitre:** Cada estudiante es responsable de traer diariamente sus útiles escolares (cuadernos, libros, lápices) según el horario. No tener el material dificulta el aprendizaje y será considerado una falta leve si es reiterado. En clase, deben mantener su puesto limpio y ordenado, sin papeles tirados. Al final de cada sesión, dejarán el puesto tal como lo encontraron. Está prohibido rayar o pegar chicles debajo de los pupitres; si alguien es sorprendido dañando el mobiliario, deberá repararlo o limpiarlo, además de la sanción correspondiente.
3. **Atención y participación respetuosa:** Durante las explicaciones del docente o intervenciones de un compañero, los demás guardarán silencio, escuchando activamente. Para participar, se debe **levantar la mano** y esperar a ser autorizado para hablar, sin interrumpir. Se promoverá la participación frecuente, pero siempre ordenada: un estudiante a la vez, expresándose sin gritar. Está prohibido pararse del asiento sin permiso durante la clase (excepto emergencias). Si necesitan salir (por ejemplo al baño), pedirán autorización discretamente; se regulará que no salgan muchos a la vez.
4. **Prohibido comer en clase:** Para mantener la higiene y evitar distracciones, no se debe consumir alimentos ni bebidas durante las clases, salvo agua en botella si es necesario. Las meriendas se toman en los descansos. Masticar chicle en clase también está prohibido pues dificulta el hablar y suele terminar adherido a superficies. Si un estudiante tiene condición médica que requiere comer a intervalos (ej. diabetes), se coordinará una excepción con la debida justificación.
5. **Uso del cuaderno y copiado:** Los alumnos deben llevar registro de las lecciones en sus cuadernos, tomar apuntes cuando corresponda y hacer las tareas asignadas. Copiar del tablero es una actividad fundamental, por lo que deben hacerlo con atención y buena letra. No se permite negarse a copiar o a realizar trabajos grupales asignados; la renuencia injustificada a participar en las actividades académicas se considerará falta de indisciplina académica. Asimismo, deben cuidar sus cuadernos y libros:



forrados, sin arrancar páginas, sin garabatos ofensivos. Perder o descuidar sistemáticamente los materiales será motivo de seguimiento por parte del docente titular y llamado a padres.

6. **Celulares y dispositivos en clase:** De acuerdo con las políticas tecnológicas (y la Ley 2170 de 2021), se **regula el uso de celulares**. En primaria, los estudiantes no requieren celular en clase; si alguno lo porta por seguridad al salir, al ingresar a la institución **debe apagarlo y guardarlo** en su mochila, no volviéndolo a usar hasta la salida. Cualquier celular que suene o sea visto siendo usado sin permiso durante la clase será decomisado por el docente y entregado a Coordinación, quien solo lo devolverá a los padres. En grados superiores o actividades pedagógicas específicas donde se autorice su uso (búsqueda de información, aplicación educativa), el docente dará instrucciones precisas. Fuera de esos casos, la norma general es: *cero pantallas en clase*. Lo mismo aplica para tabletas, smartwatches (no permitidos a menos que sean requeridos por un proyecto). Esto evita distracciones y riesgos de ciberacoso.
7. **Conducta durante evaluaciones:** En exámenes o quizzes, se exige absoluto silencio y concentración individual. Está estrictamente prohibido copiar respuestas de otros, usar chuletas, apuntes no autorizados o medios electrónicos para hacer trampa. Se separarán los puestos si es necesario. Si un estudiante es sorprendido copiando, se le retirará la prueba inmediatamente, se calificará con cero (según SIEE) y se registrará la falta académica grave, aplicando las medidas disciplinarias educativas (por ejemplo, realización de un trabajo reflexivo sobre honestidad, y citación de padres). Además, todos los estudiantes deben permanecer en el aula hasta que finalice el tiempo de evaluación; quien termine antes debe revisar en silencio su prueba.
8. **Colaboración en el aseo del aula:** Al finalizar la última clase del día o de la jornada, los estudiantes colaborarán en dejar el aula limpia: recoger basura del piso (aunque no sea suya), borrar el tablero si lo usaron, organizar las sillas o mesas según el orden establecido. Se puede asignar aseoadores de aula rotativos (dos alumnos por semana) encargados de revisar esto. El sentido de pertenencia se refleja en no dejar el trabajo sucio solo al personal de aseo. Una clase que mantenga su aula limpia podrá recibir reconocimientos; por el contrario, un aula constantemente sucia implicará correctivos grupales (llamado de atención colectivo, limpieza extra en un descanso, etc.).
9. **Transiciones entre clases:** Cuando cambia el profesor o toca el timbre, los estudiantes deben permanecer en sus asientos a menos que deban moverse a otro espacio (laboratorio, sala de cómputo). En caso de rotación, lo harán en orden, sin correr ni empujar en pasillos. Si un docente se retrasa unos minutos en llegar, el grupo debe esperar con calma en el aula; el representante de curso puede buscar información



en coordinación tras un tiempo prudente. No aprovecharán la ausencia temporal del profesor para salirse del aula sin permiso o generar alboroto, esa conducta será sancionada. El buen estudiante se autorregula aún sin supervisión inmediata.

10. **Atención a docentes suplentes o invitados:** Si un profesor titular falta y es sustituido por otro docente o un directivo, los estudiantes deben mostrar la misma obediencia y respeto. También en clases especiales con talleristas externos, charlas de invitados o actividades con practicantes universitarios, el comportamiento debe ser ejemplar. Cualquier informe de mal comportamiento con un docente suplente se considerará agravante (falta de respeto a la autoridad independientemente de quién sea). La hospitalidad y educación con quienes visitan o apoyan la enseñanza es parte de la cultura institucional.

Normas sobre Uso de la Tecnología y Medios de Comunicación

1. **Uso pedagógico de dispositivos electrónicos:** Como regla general, los dispositivos tecnológicos personales (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes con funciones de comunicación) **no deben usarse durante la jornada escolar** sin autorización expresa del docente. Tal como se mencionó, los celulares deben permanecer apagados y guardados. Solo podrán ser utilizados en actividades académicas concretas y supervisadas, por ejemplo: búsqueda de información en clase de ciencias, uso de una app educativa en matemáticas, toma de fotografías para un proyecto escolar, etc., y siempre con permiso. Al final de la actividad, se vuelven a guardar. En ningún caso se permite el uso de dispositivos para entretenimiento personal (juegos, redes sociales, música con auriculares) durante clases o recesos dentro de la institución; el recreo está para la interacción personal y el movimiento, no para aislarse con pantallas.
2. **Regulación y seguridad digital:** Conforme a la Ley 2170 de 2021, el colegio ha adoptado lineamientos para un uso adecuado de las TIC dentro de sus instalaciones. Esto implica que existe un filtrado de contenidos en la red WiFi institucional (sitios pornográficos, violentos o inapropiados están bloqueados); los estudiantes deben abstenerse de intentar burlar estos filtros. Además, cada usuario (si se asigna uno para biblioteca o salas) tiene credenciales y se monitorea actividad. Compartir contraseñas o ingresar con credenciales ajenas está prohibido. Se prohíbe descargar software sin autorización, conectar dispositivos USB desconocidos a los equipos institucionales,



o cambiar configuraciones de los computadores escolares. Todo uso de Internet en el colegio debe ser para fines académicos o formativos.

3. **Ciberconvivencia y redes sociales:** El respeto y responsabilidad también aplican en el mundo virtual. Está prohibido crear o compartir contenido digital que afecte la dignidad de miembros de la comunidad educativa: por ejemplo, hacer fotos o videos dentro del plantel sin autorización de las personas grabadas, o difundir memes ofensivos, rumores o publicaciones en redes que contengan bullying hacia un compañero o docente. Tales acciones, aunque ocurran fuera del horario escolar, repercuten en la convivencia y podrán ser atendidas bajo el Manual (siguiendo la ruta de atención para ciberacoso). Se inculca a los estudiantes el **uso seguro y positivo de las redes**: no revelar datos personales a extraños, no participar en retos virales peligrosos, reportar a un adulto si reciben mensajes amenazantes o de acoso online, etc. El colegio realizará campañas educativas sobre ciudadanía digital, muchas en conjunto con los padres a través de la Escuela de Padres.
4. **Medios de comunicación interna:** Contamos con algunos medios manejados por estudiantes con supervisión docente (ej: periódico mural, boletín estudiantil, emisora escolar radial o virtual). Los estudiantes que participan en estos medios deben ceñirse a lineamientos de respeto, veracidad y construcción educativa. No se permite usar los medios escolares para difundir mensajes vulgares, sectarios, que inciten al odio o que violen la confidencialidad de asuntos internos. Todo contenido suele ser revisado por un docente asesor antes de publicarse, garantizando que sirva como instrumento de libre expresión pero dentro del marco formativo y legal. Cualquier abuso de un medio (por ejemplo, usar la emisora para dedicar canciones ofensivas) resultará en suspensión del programa y proceso disciplinario para los responsables.
5. **Prohibición de filmaciones indebidas:** Queda prohibido que un estudiante filme o grabe en audio a docentes, directivos u otros estudiantes sin consentimiento, especialmente en situaciones comprometedoras o privadas (como dentro de baños, o ante un incidente disciplinario). Esto atenta contra la privacidad y puede agravar conflictos. Si bien entendemos que a veces se puede grabar evidencias de bullying o algo serio para denunciar, lo correcto es que se informe de inmediato a las autoridades escolares en lugar de subirlo a redes. Las grabaciones autorizadas con fines pedagógicos (ej. video de exposición) sí están permitidas, pero siempre informando.
6. **Uso de plataformas educativas:** En caso de trabajo virtual o tareas en casa, los estudiantes deben usar correctamente las plataformas (Classroom, correos institucionales, etc.). Deben mantener un tono respetuoso al escribir mensajes a profesores o compañeros en esos entornos. No se tolerará que en foros académicos se



usen expresiones inapropiadas o se envíe spam. Las reuniones virtuales (clases online si las hay) se registrarán por las mismas normas de comportamiento que las presenciales: puntualidad, vestimenta adecuada (no pijama, por respeto), micrófono silenciado hasta turno, no aprovechar el chat para copiar o para bromear fuera de lugar. Cualquier incumplimiento virtual se considera equiparable a uno presencial.

7. **Juego y distracción electrónica:** Aparatos como consolas portátiles de videojuegos, reproductores de música, etc., **no deben traerse al colegio.** Si se encuentran, se decomisarán con el mismo procedimiento que los celulares. Los estudiantes tienen muchos espacios para recrearse con actividades tradicionales; los dispositivos electrónicos de ocio quedarán para la casa. Lo mismo con juguetes costosos o coleccionables que generen distracción o comercio (naipes, tazos, figuras), no están permitidos en la jornada porque alteran la atención. Excepcionalmente se pueden autorizar en actividades lúdicas organizadas (ej. un día de juguete para primaria) bajo supervisión.
8. **Impresiones y copias:** Si un estudiante necesita imprimir tareas en la institución (por no tener medios en casa), se establece un horario en biblioteca para ello. Deben pedir permiso y pagar costos de papel o tóner si se define. No se aceptará que interrumpan clases buscando dónde imprimir a última hora. Además, se vigila que lo que impriman sea pertinente; no se proveerá impresión de material personal ajeno a lo académico. Igualmente con fotocopias: la institución sólo facilita las que los docentes programen; los estudiantes deben gestionar externamente las suyas con autorización de sus padres.
9. **Responsabilidad en caso de daño tecnológico:** Si un estudiante por mal uso o intención causa daño a equipos tecnológicos de la institución (computador, proyector, cámara), sus padres deberán responder por la reparación o reposición según el caso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias por la falta cometida. Se enseñará a los alumnos la forma correcta de operar estos equipos (ej. no comer ni beber cerca de computadores, cómo desconectar cables sin tirar de ellos, etc.) y se designarán en cada sesión de sala monitores que ayuden a verificar que todos los puestos queden en orden. Los equipos escolares son recursos valiosos para todos, su cuidado es prioridad.
10. **Aplicación de las normas fuera del plantel:** Aunque estas normas aplican especialmente dentro de la institución, es importante destacar que si un estudiante utiliza la tecnología fuera del colegio para afectar gravemente la convivencia escolar, la institución podrá intervenir. Por ejemplo, crear un grupo de WhatsApp para insultar compañeros, o subir a redes un video bullying ocurrido en el colegio, son situaciones



que trascienden el ámbito privado y lesionan derechos de miembros de la comunidad. En tales casos, el colegio, amparado en la Ley 1620, activará rutas protectivas y tomará medidas disciplinarias, además de orientar a la familia sobre acciones legales si proceden. En síntesis: la comunidad educativa se extiende al mundo digital, y en ese mundo también debemos comportarnos con ética y respeto.

Normas sobre Higiene, Salud y Medio Ambiente Escolar

1. **Higiene personal diaria:** Como ya se mencionó en presentación personal, cada miembro de la comunidad debe mantener buenos hábitos de higiene. El colegio realizará controles periódicos (por ejemplo, revisiones de cabello para prevenir pediculosis en los más pequeños, chequeo de uñas y manos limpias antes de comedor) y campañas de autocuidado. Un estudiante con evidentes signos de falta de higiene será orientado de forma privada, y se informará a los padres para corrección. En casos extremos de descuido que afecte la salud colectiva (por ejemplo, un olor extremadamente fuerte que cause distracción), el estudiante podrá ser apartado momentáneamente para aseo (tenemos previsto un kit de aseo de emergencia en enfermería) antes de reintegrarlo a clase, todo esto manejado con discreción y respeto.
2. **Prevención de enfermedades:** Si un estudiante presenta síntomas de enfermedad contagiosa (fiebre, erupciones, vómitos), la norma es **no enviarlo al colegio** hasta tener control o indicación médica. Si los síntomas aparecen durante la jornada, se llevará al área de enfermería o sala de espera, se contactará a sus padres para que lo recojan lo antes posible, evitando exponer a otros. En ese lapso, el personal a cargo usará las medidas de precaución necesarias. Durante periodos de epidemias (gripales u otras), se pueden intensificar medidas: uso voluntario de mascarilla, ventilación de aulas, evitar compartir cubiertos o botellas. Los docentes están atentos a enseñar hábitos de salud (taparse al toser, lavado frecuente de manos, etc.).
3. **Servicio de enfermería o primeros auxilios:** El instituto cuenta con un botiquín y personal capacitado para primeros auxilios básicos. Si un alumno se lesiona levemente (raspones, caídas sin mayor consecuencia), se le brindará atención en enfermería: limpieza de herida, curación, reposo breve. Si el incidente es mayor (posible fractura, golpe en cabeza fuerte, reacción alérgica severa), se aplicarán primeros auxilios de urgencia y se llamará inmediatamente a los padres y, de ser grave, se acudirá a servicios médicos de emergencia o se trasladará al centro de salud más cercano. Es importante que los padres mantengan actualizada la información de contacto y datos de salud del estudiante (EPS, alergias conocidas). Los estudiantes



deben colaborar informando cualquier situación de malestar físico propio o de un compañero de inmediato; no se debe ocultar si alguien se siente mal.

4. **Alimentación saludable:** En pro de la salud, el colegio promueve opciones saludables en la tienda escolar (frutas, jugos naturales, limitar venta de golosinas altas en azúcar). Se anima a los padres a enviar onces nutritivas. Durante la jornada, los estudiantes solo deben consumir alimentos en las horas designadas, como ya se indicó, para evitar problemas digestivos en clase. El consumo de agua potable está disponible en puntos específicos; se recomienda traer botella personal rellenable. También se tiene un programa de vigilancia nutricional (peso y talla anual en primaria) para detectar casos de malnutrición y orientar a las familias. Normativamente, está prohibido que los estudiantes ingieran bebidas energizantes o suplementos no autorizados dentro del colegio.
5. **Seguridad y prevención de accidentes:** Normas claras existen para evitar riesgos: no jugar en escaleras, no subirse a barandas o árboles, no manipular enchufes o aparatos eléctricos sin supervisión. En los laboratorios (si los hubiera), seguir estrictamente las instrucciones de los docentes (por ejemplo uso de bata, gafas protectoras). Ante cualquier situación de peligro (derrame químico, incidente eléctrico, sismo), rige la consigna de mantener la calma y seguir el plan de emergencia institucional: sabemos dónde están las salidas de evacuación, cómo reagruparnos en el punto de encuentro. Se realizan simulacros periódicos de evacuación para preparar a todos. Adicionalmente, existe un reglamento específico para talleres o zonas especiales (como cocina si hay proyecto de huerta, o escenario deportivo) que se encuentra detallado en anexos; los estudiantes participantes en esas actividades deben leerlo y firmar compromiso de cumplimiento.
6. **Mantenimiento de mobiliario y equipos:** Los estudiantes tienen la responsabilidad de usar correctamente el mobiliario (sillas, mesas) y reportar inmediatamente si algo se rompe accidentalmente para su arreglo. No deben intentar reparar ellos mismos (por seguridad). Con respecto a los equipos (computadores, proyectores, instrumentos musicales, balanzas, etc.), deben usarse solo con autorización y siguiendo manuales. Después de usar, dejarlos limpios y ordenados. Si un implemento se daña por uso normal, no habrá sanción pero sí se registra para reposición; si se evidencia descuido o maltrato, aplica la responsabilidad de reparar. Por ejemplo, reglas para biblioteca: no arrancar páginas de libros, no mojarlos, devolverlos a tiempo; en sala de música: no tensar en exceso cuerdas de guitarra, etc. Todo ello se explica al inicio de cada año en inducciones a los alumnos.



7. **Ahorro de servicios públicos:** Apagamos las luces y ventiladores al salir del aula última hora, cuidamos el agua cerrando bien los grifos, e informamos de cualquier fuga o daño a mantenimiento. Los estudiantes colaboran en campañas de ahorro energético y cuidado del agua, entendiendo la importancia ecológica y económica de estos hábitos. En la medida de lo posible, se incentiva el reciclaje de papel (usar ambas caras antes de desechar) y la reutilización de materiales para proyectos artísticos o tecnológicos.
8. **Orden durante salidas pedagógicas:** Cuando se realizan paseos, visitas o clases extramuros, los estudiantes deben observar las mismas normas de convivencia y precaución en salud que en el colegio. Esto implica: obedecer las instrucciones de los profesores acompañantes, no separarse del grupo, no consumir alimentos de dudosa higiene en la calle, usar implementos de protección si se requirieron (gorra, bloqueador solar, hidratación). Si un estudiante padece mareos en transporte o alguna condición especial, debe informarse de antemano para tomar medidas (por ejemplo, ubicarlo adelante en el bus o darle bolsas para mareo). Los permisos de padres para salidas incluirán información de salud pertinente. En caso de accidente leve durante la salida, se aplican primeros auxilios y se continúa con los protocolos estándar.
9. **Libre de humo y sustancias tóxicas:** Como ya se dijo, nuestro colegio es un espacio libre de humo. Además, se prohíbe traer pólvora o químicos que puedan afectar la salud (ej: aerosoles con propelentes fuertes salvo para labores artísticas supervisadas). Tampoco se pueden realizar experimentos de ciencia con sustancias peligrosas sin el equipo adecuado y la guía del docente. Cualquier olor extraño (a gas, a quemado) debe reportarse inmediatamente para verificar posibles fugas o incendios incipientes. Los extintores están ubicados estratégicamente y algunos estudiantes (brigadistas escolares) son capacitados para su uso, aunque principalmente es tarea de adultos.
10. **Bienestar animal en el plantel:** Si en la institución hay mascotas oficiales (un pez en la sala de ciencias, un conejo en preescolar) o animales visitantes (gatos que entren del vecindario), los estudiantes deben tratarlos con amabilidad. No está permitido maltratarlos, ni alimentarlos con cualquier cosa sin permiso (para no enfermarlos). En caso de alergias a pelo animal de algún estudiante, se gestiona que no tenga contacto. Cuidar de los animales integrados al ambiente escolar se ve como parte de la educación en empatía y responsabilidad.



Procedimientos Y Medidas Formativas

La convivencia escolar se fundamenta en la formación ética, la autorregulación y la corresponsabilidad.

En el Instituto Mixto Simón Bolívar, las situaciones que afectan la convivencia se abordan desde una perspectiva formativa y restaurativa, orientada a la reflexión, el diálogo y la reparación del daño, antes que a la sanción.

Las medidas que se aplican buscan restablecer las relaciones interpersonales, promover la responsabilidad individual y fortalecer los valores institucionales de amor, respeto, honestidad y solidaridad.

Toda actuación institucional frente a una falta debe respetar los derechos fundamentales de los estudiantes, el debido proceso y los principios de justicia, proporcionalidad, inclusión y equidad.

Clasificación de Faltas o Situaciones (Leves, Graves y Muy Graves)

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres niveles, según su naturaleza, gravedad y consecuencias:

a. Situaciones Tipo I – Faltas Leves

Son aquellas que afectan el clima escolar, pero no comprometen la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
Ejemplos:

- Llegar tarde a clase o a actividades institucionales.
- Interrumpir el desarrollo de las clases con comportamientos inadecuados.
- No portar correctamente el uniforme o incumplir normas de presentación personal.
- Faltar al respeto con lenguaje inapropiado o burlas leves.
- Deteriorar materiales o espacios sin intención de daño.
- No cumplir tareas o compromisos escolares de manera reiterada.



Acciones pedagógicas sugeridas:

Llamado de atención pedagógico, diálogo reflexivo, registro en el observador, compromisos escritos y acompañamiento del docente o director de grupo.

b. Situaciones Tipo II – Faltas Graves

Son aquellas que afectan significativamente la convivencia o el ejercicio de los derechos humanos de algún miembro de la comunidad educativa, sin llegar a constituir delitos. Ejemplos:

- Agresiones verbales, físicas o psicológicas repetitivas entre compañeros o hacia cualquier miembro de la comunidad.
- Irrespeto reiterado a docentes, directivos o personal administrativo.
- Deterioro intencional de los bienes institucionales.
- Falsificación o manipulación de documentos académicos o convivenciales.
- Acoso o ciberacoso escolar (bullying o cyberbullying).
- Desobediencia grave o actos de indisciplina colectiva.
- Salir de la institución sin autorización.

Acciones pedagógicas sugeridas:

Remisión al Comité Escolar de Convivencia, desarrollo de actividades restaurativas, compromisos de reparación, seguimiento psico-orientador, citación a padres y acompañamiento del equipo de apoyo.



c. Situaciones Tipo III – Faltas Muy Graves

Son conductas que constituyen presuntos delitos o violaciones graves de los derechos humanos, y por tanto deben ser atendidas de manera inmediata por las autoridades competentes, además del seguimiento institucional.

Ejemplos:

- Porte, distribución o consumo de sustancias psicoactivas o alcohol dentro de la institución.
- Agresiones físicas graves o con arma blanca.
- Abuso sexual o violencia de género.
- Amenazas o coacción hacia miembros de la comunidad educativa.
- Hurto o daño grave a los bienes institucionales.
- Porte de armas o elementos peligrosos.
- Actos de discriminación, xenofobia o vulneración grave de derechos.

Acciones institucionales:

Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, notificación al Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia y demás entidades competentes, según el caso.



Procedimiento Pedagógico para el Manejo de Incumplimientos

Cada situación será atendida mediante un proceso pedagógico, gradual y participativo, garantizando la comprensión, reflexión y reparación del daño.

Etapas del procedimiento pedagógico:

1. Identificación del hecho: el docente o miembro de la comunidad reporta la situación al director de grupo o coordinación de convivencia.
2. Diálogo reflexivo: se realiza una conversación formativa con el estudiante, orientada a comprender el hecho, sus causas y consecuencias.
3. Registro en el observador del estudiante: se documenta el caso para seguimiento y acompañamiento.
4. Compromiso pedagógico: el estudiante, junto con su acudiente, suscribe un acuerdo de mejora o plan de reparación.
5. Seguimiento y acompañamiento: el docente, orientador o coordinador realiza el monitoreo del cumplimiento de los compromisos.
6. Remisión al Comité de Convivencia (si aplica): cuando la situación trascienda el manejo del aula o requiera intervención institucional.

Principios orientadores del proceso:

- Enfoque restaurativo: prioriza la reparación del daño y la reconstrucción del vínculo social.
- Proporcionalidad: la respuesta debe ser coherente con la gravedad del hecho.
- Debido proceso: toda actuación debe ser transparente, respetuosa y documentada.
- Corresponsabilidad: involucra a estudiantes, familias, docentes y directivos en la solución.



Medidas Formativas y Correctivas (Pedagógicas y Progresivas)

Las medidas formativas se aplican con un propósito educativo, buscando que el estudiante reflexione sobre sus actos, asuma responsabilidades y modifique su comportamiento de manera consciente y constructiva.

Medidas Formativas Pedagógicas

- Diálogo reflexivo con el docente o director de grupo.
- Compromiso escrito de mejora personal y académica.
- Actividades de servicio comunitario dentro de la institución (embellecimiento, apoyo en campañas).
- Participación en talleres de convivencia, valores o derechos humanos.
- Elaboración de reflexiones escritas, proyectos o presentaciones sobre el valor afectado.
- Acompañamiento psico-orientador.

Medidas Correctivas Progresivas

Se aplicarán cuando las medidas formativas no generen cambios positivos o la falta lo amerite. Estas pueden incluir:

- Citación formal al acudiente.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
- Matrícula en observación.
- Suspensión temporal (como medida pedagógica, no punitiva).
- Cancelación de matrícula en casos extremos y conforme al **debido proceso**.



Garantías del Debido Proceso Disciplinario

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1098 de 2006. En el contexto escolar, asegura que cualquier actuación frente a una falta o situación convivencial respete los principios de justicia, transparencia, defensa y dignidad humana.

Principales garantías:

1. Derecho a ser escuchado antes de que se adopte cualquier decisión.
2. Derecho a la información clara y oportuna sobre los hechos que se le atribuyen.
3. Derecho a presentar pruebas y descargos.
4. Derecho a la defensa con acompañamiento de sus padres o acudientes.
5. Derecho a la confidencialidad y al buen nombre.
6. Derecho a la proporcionalidad entre la falta y la medida adoptada.
7. Derecho a la revisión y apelación ante instancias superiores, como el Consejo Directivo.



Protocolos De Actuación Ante Situaciones De Riesgo

El Instituto Mixto Simón Bolívar promueve una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ello, establece protocolos claros que orientan la actuación institucional ante situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física, emocional o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Todos los procedimientos deben seguir los principios de:

- **Confidencialidad y reserva de la información.**
- **Celeridad y oportunidad en la respuesta.**
- **Corresponsabilidad institucional y familiar.**
- **Enfoque restaurativo, diferencial e inclusivo.**
- **Respeto al debido proceso.**

Protocolo para Casos de Acoso Escolar (Bullying y Ciberacoso)

El acoso escolar o ciberacoso constituye toda acción repetida e intencional de maltrato físico, verbal, psicológico o digital que busca afectar la dignidad de una persona. De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, toda institución educativa debe prevenir, identificar y atender este tipo de situaciones mediante una ruta pedagógica y formativa.

Etapas del protocolo:

1. Prevención:

- Promover actividades de formación en convivencia, respeto y uso responsable de las TIC.
- Fortalecer la educación emocional y los proyectos transversales (Cátedra de la Paz, Derechos Humanos, Educación Sexual).

2. Detección:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o sospeche un caso debe informar de inmediato al docente o director de grupo, quien reportará al Coordinador de Convivencia.



3. Atención inmediata:

- El coordinador convoca al **Comité Escolar de Convivencia** para analizar la situación.
- Se realiza entrevista a los involucrados y a sus acudientes, garantizando el **debido proceso**.
- Se establecen medidas pedagógicas restaurativas y seguimiento psico-orientador.

4. Restauración y seguimiento:

- Se promueve la mediación, el perdón y la reparación simbólica o material, si aplica.
- El Comité de Convivencia realiza seguimiento y registra las acciones en el observador institucional.
- Si la situación reviste gravedad o reincidencia, se activa la Ruta de Atención Integral ante las autoridades externas (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia).



Protocolo para Casos de Violencia o Abuso Sexual

Toda situación que implique violencia sexual, acoso o abuso, dentro o fuera de la institución, debe ser atendida de manera inmediata, confidencial y prioritaria, siguiendo lo establecido en la Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1620 de 2013, y la Resolución 459 de 2012 del MEN.

Etapas del protocolo:

1. Detección o denuncia:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de un hecho de violencia sexual **debe informar inmediatamente a la Rectoría o Coordinación.**
- La denuncia puede provenir del estudiante, sus padres, docentes u otra fuente confiable.

2. Acción inmediata institucional:

- Se activa la Ruta de Atención Integral para casos de violencia sexual.
- El directivo o coordinador notifica inmediatamente al ICBF, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia, sin realizar investigaciones internas que revictimicen.
- Se garantiza la protección del estudiante, evitando el contacto con el presunto agresor y manteniendo la confidencialidad.

3. Acompañamiento y apoyo:

- El área de orientación brinda acompañamiento emocional y remite a atención médica y psicológica especializada.
- Se informa a los padres o acudientes, salvo cuando estos sean presuntamente responsables del hecho.

4. Seguimiento institucional:

- El Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección y apoyo.
- El caso se registra de forma reservada en actas institucionales.



Protocolo para Casos de Consumo de Sustancias Psicoactivas

El Instituto Mixto Simón Bolívar adopta una política de prevención, atención y orientación pedagógica frente al consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas (SPA), alcohol o cigarrillos dentro del entorno escolar, en coherencia con el Decreto 1965 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia.

Etapas del protocolo:

1. Prevención:

- Implementar campañas de sensibilización sobre autocuidado, salud mental y estilos de vida saludables.
- Involucrar a las familias y entidades locales en programas de prevención de adicciones.

2. Detección:

- Ante sospecha o evidencia de consumo, el docente o coordinador reporta el caso al Comité de Convivencia.
- Se realiza entrevista con el estudiante y su acudiente, garantizando un trato respetuoso y confidencial.

3. Atención institucional:

- Se desarrolla un plan de intervención pedagógica, que puede incluir: orientación individual, talleres sobre autocuidado y seguimiento familiar.
- En caso de riesgo grave o dependencia, se notifica al ICBF o a la Secretaría de Salud para la atención especializada.

4. Seguimiento:

- El Comité de Convivencia realiza acompañamiento y seguimiento trimestral.
- Se promueve la reincorporación del estudiante a las actividades escolares sin estigmatización, aplicando un enfoque restaurativo y de inclusión.



Protocolo para Otras Situaciones de Riesgo (Porte de Armas, Autolesiones, Amenazas.

La institución atenderá con prioridad cualquier situación que represente peligro para la integridad física o emocional de la comunidad educativa. Estas incluyen:

- Porte o uso de armas blancas o de fuego.
- Amenazas o actos de violencia física.
- Conductas autolesivas o ideación suicida.
- Participación en pandillas, retos virales o actividades peligrosas.

Etapas del protocolo:

1. Identificación del riesgo:

- Cualquier miembro de la comunidad que observe una situación de riesgo debe informar inmediatamente a la coordinación o rectoría.

2. Acción inmediata:

- Retirar con seguridad el elemento peligroso, si es posible.
- Proteger la integridad de las personas involucradas.
- Convocar al **Comité Escolar de Convivencia** y activar la **Ruta de Atención Integral**.

3. Notificación a las autoridades competentes:

- Según el caso, se da aviso al **ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación, Comisaría de Familia o entidades de salud mental**.

4. Atención y acompañamiento:

- El área de orientación o psicoorientador brinda atención emocional inicial.
- Se elabora un plan de apoyo individual y familiar.

5. Seguimiento institucional:

- El Comité Escolar de Convivencia lleva registro en actas y hace seguimiento a las medidas adoptadas.
- Se garantiza la confidencialidad y la no estigmatización de los involucrados.



Rutas De Atención Integral

El **Instituto Mixto Simón Bolívar** implementa la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** como un conjunto de procedimientos orientados a la **prevención, atención y seguimiento** de las situaciones que afectan la sana convivencia, los derechos humanos y el ejercicio responsable de la ciudadanía.

Esta ruta tiene un enfoque **restaurativo, inclusivo, de género y de derechos**, y busca promover el bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de todos los estudiantes. Toda actuación debe ser documentada, confidencial y articulada con las entidades competentes cuando sea necesario.

Las situaciones se clasifican, según la **Ley 1620 de 2013**, en tres tipos:

- **Tipo I:** Situaciones que pueden resolverse internamente en el aula o en la institución.
- **Tipo II:** Situaciones que requieren intervención del **Comité Escolar de Convivencia**.
- **Tipo III:** Situaciones que trascienden el ámbito escolar y deben ser atendidas por **autoridades externas**.

Ruta de Atención para Situaciones Tipo I (Manejo Interno Escolar)

Definición:

Son aquellas situaciones que, sin constituir delitos ni afectar gravemente la integridad física o psicológica, alteran el ambiente escolar o las relaciones de convivencia.

Ejemplos:

- Conflictos menores entre compañeros.
- Faltas leves de respeto.
- Incumplimiento de deberes académicos o convivenciales.
- Distracciones o conductas que perturban la clase.

**Procedimiento:**

Detección y diálogo formativo:

El docente o director de grupo identifica la situación y realiza un diálogo pedagógico con el estudiante.

Registro en el observador:

Se documenta la situación en el observador del estudiante, registrando compromisos o acuerdos.

Acción pedagógica inmediata:

- Actividades de reflexión o reparación simbólica.
- Compromisos escritos.
- Talleres de valores o convivencia.
- **Seguimiento:**
El docente o director de grupo evalúa el cumplimiento del compromiso y promueve la reconciliación.
- **Remisión (si persiste la conducta):**
Si no se logra solución o se evidencia reincidencia, se remite a **coordinación o al Comité de Convivencia** (pasando a Tipo II).

Responsables:

Docente del área, director de grupo y coordinación académica.

Enfoque:

Pedagógico, reflexivo y restaurativo.



Ruta de Atención para Situaciones Tipo II (Apoyo del Comité de Convivencia)

Definición:

Corresponden a hechos que afectan gravemente la convivencia o vulneran derechos, pero que pueden abordarse mediante acciones institucionales sin necesidad de intervención judicial.

Ejemplos:

- Agresiones físicas o verbales reiteradas.
- Acoso escolar o ciberacoso.
- Deterioro intencional de bienes institucionales.
- Desobediencia grave o actos de indisciplina colectiva.
- Falsificación de documentos o engaño institucional.

Procedimiento:

1. **Recepción del caso:**
El docente o directivo reporta la situación a la **Coordinación de Convivencia**.
2. **Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia:**
El coordinador cita a los miembros del Comité para analizar los hechos, garantizando la participación de los acudientes.
3. **Valoración pedagógica y psico-orientadora:**
Se escuchan las versiones de los involucrados y se formulan acciones de mejora o reparación.
4. **Plan de acción restaurativo:**
Se establece un compromiso escrito con medidas pedagógicas (talleres, actividades de servicio, acompañamiento emocional).
5. **Seguimiento:**
El Comité realiza control y acompañamiento mensual hasta el cierre del caso.
6. **Escalamiento (si no hay mejoría):**
Si persiste la situación o se evidencia vulneración grave de derechos, se activa la **Ruta Tipo III**.

**Responsables:**

Comité Escolar de Convivencia, Coordinación de Convivencia, Orientador y Rectoría.

Enfoque:

Restaurativo, reparador y participativo.

Ruta de Atención para Situaciones Tipo III (Articulación con Autoridades Externas)

Definición:

Son situaciones que trascienden el ámbito escolar y constituyen presuntas violaciones de derechos humanos o conductas tipificadas como delitos, requiriendo intervención de las autoridades competentes.

Ejemplos:

- Abuso sexual, violencia física o psicológica grave.
- Consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas.
- Porte de armas o elementos peligrosos.
- Amenazas, extorsiones o delitos informáticos.
- Casos de autolesión o riesgo suicida.

Procedimiento:**1. Detección y reporte inmediato:**

El docente o miembro de la comunidad que identifique el caso debe informar de inmediato a la **Rectoría o Coordinación**.

2. Activación de la Ruta Externa:

La institución **notifica de manera obligatoria** a las entidades competentes según el tipo de caso:

- **ICBF** – para restablecimiento de derechos.
- **Comisaría de Familia** – para medidas de protección.



- **Policía de Infancia y Adolescencia** – para investigación o acompañamiento.
 - **Secretaría de Salud o EPS** – para atención médica o psicológica urgente.
 - **Fiscalía General de la Nación** – si existen indicios de delito.
-
- **Protección del estudiante:**
 - Evitar revictimización o exposición pública.
 - Garantizar atención emocional y acompañamiento del orientador.
 - Asegurar el cambio de espacio o medidas provisionales de seguridad, si es necesario.
-
1. **Acompañamiento institucional:**

El Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento del caso y mantiene comunicación con las autoridades.
 2. **Seguimiento y cierre:**

El caso se registra en **actas confidenciales**, y se da cierre solo cuando las entidades externas confirmen la restitución de los derechos del estudiante.

Responsables:

Rectoría, Comité Escolar de Convivencia, Orientador Escolar, ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación.

Enfoque:

De protección integral, enfoque diferencial y derechos humanos.



Evaluación, Seguimiento Y Ajustes Al Manual De Convivencia

El Manual de Convivencia del Instituto Mixto Simón Bolívar es un instrumento dinámico, formativo y participativo que orienta la vida escolar, la gestión institucional y la construcción de ciudadanía.

Su aplicación requiere un proceso continuo de evaluación, seguimiento y actualización, que garantice su pertinencia, efectividad y coherencia con la normativa vigente, las necesidades del contexto y los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La evaluación del manual se concibe como un ejercicio reflexivo y colaborativo que involucra a toda la comunidad educativa, permitiendo ajustar las estrategias de convivencia, los protocolos de atención y las acciones pedagógicas para fortalecer el clima institucional y el bienestar colectivo.

Mecanismos de Seguimiento a la Convivencia (Evaluación del Clima Escolar)

El seguimiento a la convivencia escolar tiene como propósito valorar el impacto de las acciones formativas, la aplicación de las normas del manual y el desarrollo de las relaciones interpersonales dentro del ambiente escolar.

Instrumentos y mecanismos de seguimiento:

1. Comité Escolar de Convivencia:

- Realiza reuniones periódicas (mínimo una por período académico) para analizar casos, emitir recomendaciones y valorar el clima escolar.
- Elabora informes semestrales sobre la convivencia institucional, con indicadores de logros, dificultades y propuestas de mejora.

2. Encuestas y autoevaluaciones institucionales:



- Se aplican encuestas anuales a estudiantes, docentes y familias para conocer percepciones sobre el ambiente escolar, el respeto, la inclusión y la resolución de conflictos.
- Los resultados se socializan y se incluyen en el **Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)**.

3. **Observador del Estudiante:**

- Instrumento pedagógico de seguimiento individual que permite registrar los avances, compromisos y comportamientos que afectan positiva o negativamente la convivencia.

4. **Revisión del Plan de Formación en Convivencia:**

- Evaluación anual del impacto de los proyectos transversales relacionados con la paz, los derechos humanos, la educación sexual y la participación democrática.

5. **Socialización con la comunidad educativa:**

- Los avances y ajustes se comunican a través de reuniones de padres, jornadas pedagógicas, boletines informativos y la plataforma institucional.

Indicadores de seguimiento:

- Reducción de conflictos o faltas disciplinarias.
- Participación activa en actividades de convivencia y valores.
- Mejora en la percepción del clima escolar.
- Cumplimiento de compromisos pedagógicos y restaurativos.



Procedimiento de Revisión y Actualización del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia será objeto de revisión y actualización periódica para garantizar su vigencia y su correspondencia con las políticas institucionales, la normatividad nacional y las realidades del entorno educativo.

Procedimiento:

1. Convocatoria:

- La Rectoría y el Comité Escolar de Convivencia convocarán cada dos años o cuando sea necesario, a una revisión general del manual.
- La convocatoria incluye la participación del Consejo Académico, Consejo Directivo, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, docentes, orientador escolar y representantes de los acudientes.

Recolección de aportes:

- Se reciben propuestas de modificación provenientes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Se analizan las sugerencias surgidas de las evaluaciones del clima escolar, los informes del Comité de Convivencia y las orientaciones de la Secretaría de Educación.

Análisis técnico y pedagógico:

- El **Consejo Académico** evalúa la pertinencia de las propuestas, garantizando la coherencia con el **PEI**, el **SIEE** y la legislación vigente.

Aprobación institucional:

- Las modificaciones o adiciones se someten a consideración del **Consejo Directivo**, máxima autoridad institucional, para su revisión y aprobación formal mediante acta.

Divulgación y socialización:

- Una vez aprobado, el Manual actualizado se publica en formato físico y digital.



- Se realiza su socialización con docentes, estudiantes y familias a través de jornadas pedagógicas, reuniones de padres y medios institucionales.

Implementación y seguimiento:

- La nueva versión entra en vigencia al inicio del siguiente año lectivo.
- El Comité de Convivencia realiza seguimiento a su aplicación y eficacia.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Este glosario tiene como propósito facilitar la comprensión de los conceptos utilizados en el **Manual de Convivencia**, promoviendo el uso de un lenguaje común entre los distintos miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo.

A

Acoso Escolar (Bullying):

Conducta intencional, repetida y sistemática de agresión física, verbal, psicológica o social entre estudiantes, que busca causar daño o intimidación, generando un ambiente hostil dentro o fuera de la institución.

Actitud:

Forma de comportamiento o disposición personal frente a las personas, las normas y las situaciones del entorno.

Acompañamiento Pedagógico:

Estrategia mediante la cual el docente u orientador brinda apoyo al estudiante para fortalecer sus procesos académicos y convivenciales.

Asertividad:

Capacidad para expresar ideas, sentimientos y opiniones de manera clara, respetuosa y empática.

B

Buen Trato:

Conjunto de comportamientos basados en el respeto, la cortesía, la empatía y la valoración del otro como ser humano.

Bullying Digital o Ciberacoso:

Uso de medios digitales (redes sociales, mensajes, fotos o videos) para hostigar, humillar o amenazar a otra persona.

C

**Clima Escolar:**

Percepción que tienen los miembros de la comunidad educativa sobre las relaciones, la convivencia, la seguridad y el bienestar dentro del entorno escolar.

Comité Escolar de Convivencia:

Instancia institucional encargada de promover la convivencia, prevenir la violencia y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

Conducta:

Manera en que una persona actúa frente a los demás o en determinadas situaciones, reflejando sus valores y principios.

Convivencia Escolar:

Conjunto de relaciones humanas que se construyen dentro del ambiente educativo y que se basan en el respeto, la tolerancia, el diálogo y la solidaridad.

Corresponsabilidad:

Compromiso compartido entre estudiantes, familias, docentes y directivos para garantizar una convivencia sana, segura y respetuosa.

D

Debido Proceso:

Derecho fundamental que garantiza que toda persona pueda ser escuchada, defenderse y recibir un trato justo y proporcional ante cualquier situación disciplinaria.

Diversidad:

Reconocimiento y valoración de las diferencias individuales, culturales, étnicas, de género, capacidades y formas de pensar que enriquecen la comunidad educativa.

E

Equidad:

Principio que garantiza el trato justo e igualitario para todas las personas, respetando sus diferencias y particularidades.

Enfoque de Género:

Perspectiva que busca eliminar desigualdades entre hombres, mujeres y personas diversas, garantizando igualdad de oportunidades y derechos.

**Evaluación Formativa:**

Proceso pedagógico continuo que permite valorar el progreso del estudiante, identificar fortalezas y debilidades, y promover la mejora permanente.

Expresión de Género:

Manera en que cada persona manifiesta su identidad a través del comportamiento, vestimenta, lenguaje y actitudes.

I**Inclusión Educativa:**

Proceso que busca eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando que todos los estudiantes, sin excepción, tengan acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo.

Igualdad:

Condición que asegura que todas las personas, sin distinción, tengan los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Integridad:

Cualidad de actuar con coherencia, honestidad y ética en todas las acciones personales y colectivas.

J**Justicia:**

Valor que promueve la equidad y el respeto de los derechos de todas las personas, asegurando que las decisiones se tomen de manera imparcial y responsable.

M**Mediación Escolar:**

Estrategia pacífica de resolución de conflictos donde una tercera persona imparcial facilita el diálogo y el entendimiento entre las partes involucradas.

Medidas Formativas:

Acciones pedagógicas que buscan generar reflexión, responsabilidad y cambio de comportamiento en el estudiante, en lugar de castigo.



Misión Institucional:

Propósito que orienta el trabajo educativo del Instituto Mixto Simón Bolívar, centrado en la formación integral, los valores y la convivencia armónica.

P

Paz Escolar:

Estado de armonía y respeto que se construye a través del diálogo, la empatía, la cooperación y la justicia en el entorno educativo.

PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables):

Documento que establece apoyos específicos y estrategias pedagógicas para garantizar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Prevención:

Conjunto de acciones anticipadas que buscan evitar la aparición de conflictos, violencias o vulneraciones de derechos.

Proyecto Educativo Institucional (PEI):

Documento que define la identidad, los valores, objetivos y estrategias del colegio para orientar todos los procesos pedagógicos y convivenciales.

R

Respeto:

Valor fundamental que implica reconocer la dignidad y los derechos de todas las personas, aceptando las diferencias y promoviendo la convivencia pacífica.

Restauración:

Proceso pedagógico mediante el cual se busca reparar el daño causado, restablecer las relaciones y reconstruir la confianza dentro de la comunidad.

Ruta de Atención Integral:

Procedimiento que orienta la prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia, la integridad y los derechos de los estudiantes.

S



SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes):

Conjunto de criterios, procedimientos y estrategias mediante los cuales la institución evalúa el desempeño académico, formativo y actitudinal de los estudiantes.

Solidaridad:

Valor que impulsa a ayudar a los demás y actuar en beneficio del bien común, fortaleciendo el sentido de comunidad.

T

Tolerancia:

Actitud de respeto frente a las diferencias individuales, culturales, religiosas y sociales, que permite una convivencia basada en la paz y la empatía.

Tipo I, II y III (Situaciones de Convivencia):

Clasificación establecida por la Ley 1620 de 2013 para diferenciar el nivel de gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar y definir la ruta de atención correspondiente.

V

Valores Institucionales:

Principios éticos que orientan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa: amor, respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad.

Violencia Escolar:

Cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico o moral a una persona dentro del entorno educativo.

Visión Institucional:

Proyección del Instituto Mixto Simón Bolívar hacia el futuro, comprometida con la formación de ciudadanos íntegros, inclusivos y constructores de paz.